



MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

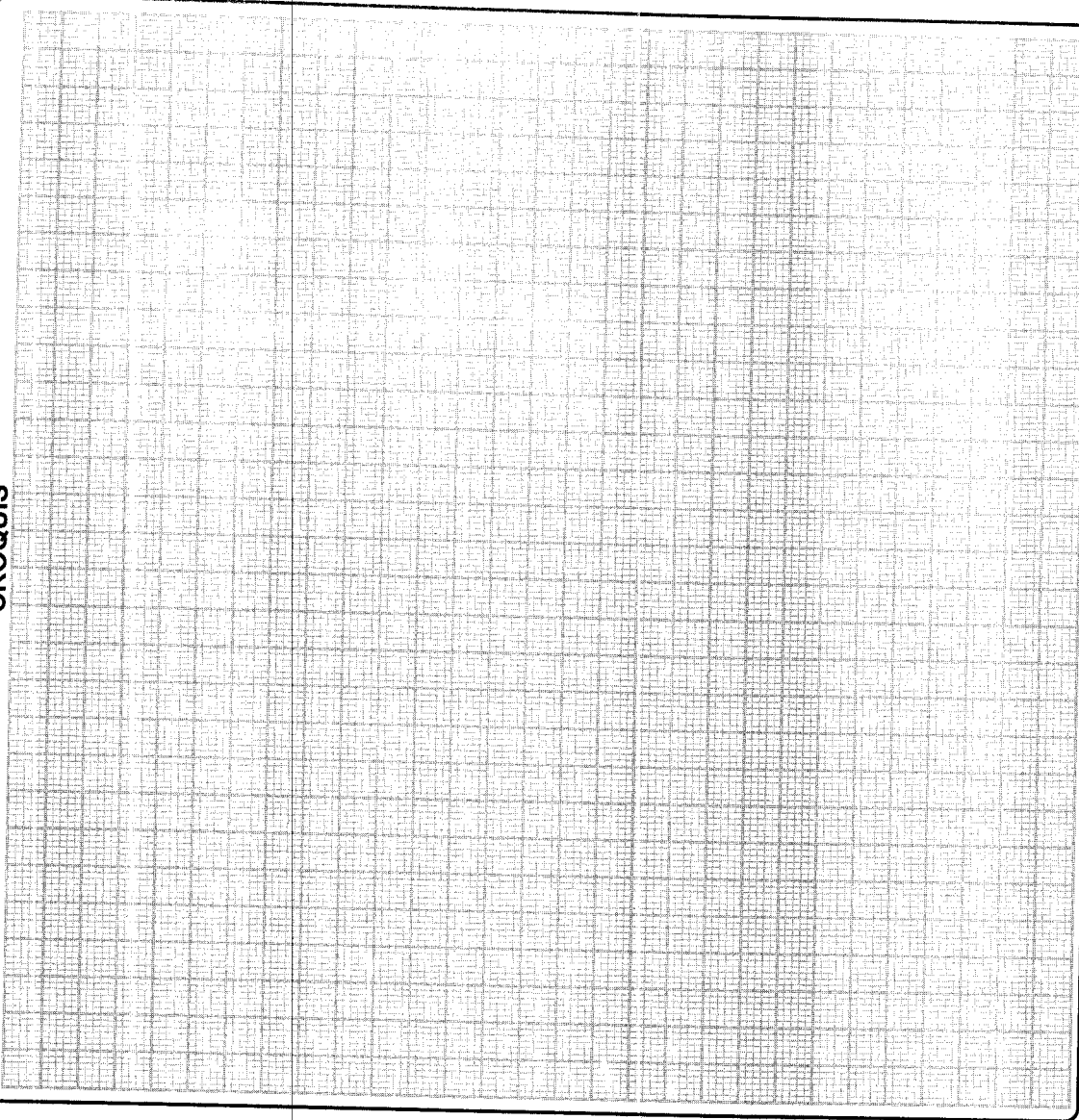
IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		☐ NO ☐ SI	
CLAVE CATASTRAL		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
LOCALIDAD SECTOR MANZANA LOTE PROP. HORIZONTAL		HOJA N°	
6230624			
DATOS GENERALES		DIRECCIÓN: barrio <u>EL DIANO</u>	
7 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO		calle <u>SW</u>	
8 ☐ ZONA HOMOGENEA			
9 ☐ ZONA SEGUN VALOR			
10 ☐			
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)		Mz. lote	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	

DATOS DEL LOTE

FRENTE		11 ☒ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
9 ☐ ACCESO AL LOTE		DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO	
1 ☐ LOTE INTERIOR		SOBRE LA RASANTE ☐ METROS	
2 ☐ POR PASAJE PEATONAL		BAJO LA RASANTE ☐ METROS	
3 ☐ POR PASAJE VEHICULAR		CERRAMIENTO	
4 ☐ POR CALLE		HORMIGON ARMADO	
5 ☐ POR AVENIDA		MADERA	
6 ☐ POR EL MALECON		CAÑA	
7 ☐ POR LA PLAYA		OTRO	
MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA			
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL		SERVICIOS DEL LOTE	
13 MATERIAL DE LA CALZADA		20 AGUA POTABLE	
1 ☐ TIERRA		1 ☒ NO EXISTE	
2 ☒ LASTRE		2 ☐ SI EXISTE	
3 ☐ PIEDRA DE RIO			
4 ☐ ADOQUIN		21 DESAGUES	
5 ☐ ASFALTO O CEMENTO		1 ☒ NO EXISTE	
		2 ☐ SI EXISTE	
14 ACERA		22 ELECTRICIDAD	
1 ☐ NO TIENE		1 ☒ NO EXISTE	
2 ☒ ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO		2 ☐ SI EXISTE	
3 ☐ DE ADOQUIN O BALDOSA			
REDES PUBLICAS EN LA VIA		CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE	
15 AGUA POTABLE		23 AREA	
1 ☒ NO EXISTE		SIN DECIMALES <u>6173615</u>	
2 ☐ SI EXISTE			
16 ALCANTARILLADO		24 PERIMETRO	
1 ☐ NO EXISTE		<u>1430</u>	
2 ☒ SI EXISTE			
17 ENERGIA ELECTRICA		25 LONGITUD DEL FRENTE	
1 ☐ NO EXISTE		<u>143</u>	
2 ☒ SI EXISTE RED AEREA			
3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA		26 NUMERO DE ESQUINAS	
		☐	
18 ALUMBRADO PUBLICO		AVALUO DEL LOTE (sin centavos)	
1 ☐ NO EXISTE		<u>1</u>	
2 ☒ INCANDESCENTE			
3 ☐ DE SODIO O MERCURIO			

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION	1 ☐	30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	☐
28 CON EDIFICACION	2 ☐	31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	☐
USO DEL AREA SIN EDIFICACION			
SIN USO		1 ☐	
29 CONSTRUCCION		2 ☐	
OTRO USO		3 ☐	
OTRO USO		32 TOTAL DE BLOQUES	
28 NOMBRE		CODIGO	

OBSERVACIONES:

SE VISITA el 025 c/120
6230624 / 6230624
Dpto. Ec. de Catastro
Registral - 12/06/2011

DATOS DEL PROPIETARIO					
PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	NOTARIA	TITULO DE PROPIEDAD
					FECHA
CODIGO	☐				

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

INDICADORES GENERALES

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)		ENTRERO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA		TUBERIAS		VENTANAS		AGUA		ELECTRICIDAD		EQUIPO ESPECIAL		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL			
caña		caña		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene		no tiene		buena			
madera		madera		si tiene		caña		sobrepuestas		sobrepuestas		piscina		regular			
ladrillo o piedra		zinc				tablero o lata		empotradas		empotradas		cuarto de maquinas		mala			
hormigon armado		ruberoid				madera o vidrio								ruina			
metal		asbesto cemento				bloque ornamental											
		hormigon armado				madera tipo chazas o hierro											
		teja				aluminio											
						madera fina											
						aluminio de color											

AVALLUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)														OBSERVACIONES:									
AVALLUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos)																							
VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION																							
FECHA				NOMBRE DEL EMPADRONADOR				FIRMA				FECHA				NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO				FIRMA			
FECHA				NOMBRE DEL SUPERVISOR				FIRMA				FECHA				NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA				FIRMA			



IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

CROQUIS

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

[illegible]

OBSERVACIONES:

10/10/76

[illegible]

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

[illegible]

INGRESO DE VALORES PARA NUEVA CLAVE N° CN (secuencial)

000000210

Fecha:

10 de 8 / 2013

Recibido por:

Luis Lopez

Señor Dña. Ferris

DIRECTOR DE AVALÚO, REGISTRO Y CATASTRO

GADM del Cantón Manta

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

RAZÓN SOCIAL: <u>HUANO MANTA TAJID</u>	RUC:
NOMBRES Y APELLIDOS: <u>Hidalgo Tazeto</u>	C.I.
DIRECCIÓN PRINCIPAL: <u>El Avano</u>	TEL. CONVENCIONAL:
	TEL. CELULAR
	E-MAIL:

MOTIVO: Ingreso nuevoIndicar con "X" quien solicita: Contribuyente ☒ Responsable ☐ Tercero ☐Nombre: Jaime Hidalgo Tazeto

C.I.

Firma del solicitante

Uso exclusivo de la dirección de Avalúo, Registro y Catastro

Informe del Inspector:

Luis Lopez 05/06/2013

Nombre

Firma del Inspector

Informe Técnico:

Según el base a lo detallado
valores vnt correctos

Nombre

Firma del Técnico

NUEVA CLAVE CATASTRAL N° 623 06 24 000

Departamento de Rentas: se solicita el ingreso de valores que se detalla a continuación:

RUBRO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
	2010	2011	2012	2013		
Avalúo	3193684	3193684				
Impuesto Predial	11.18	11.18				
CEM	14234	148.57	148.57	148.57		
CEM						
CEM						
Tasa de Seguridad	2.20	2.20				
Solar no edificado						
Otro						

Según el base a lo detallado a H de B
valores vnt correctos

Firma del Director de Avalúo, Registro y Catastro

Uso exclusivo Departamento de Rentas

Observación:



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 35791:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 16 de julio de 2012*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Rústico
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el sector El Aromo, Canton Manta, Loe S/N, Parroquia Manta.
Sup. 10.6173 Has. Dentro de las Linderos; Norte: Santana Pico Justina Maria con 40,88m, rumbo N 59° 18' 39" E, Santana Pico Justina Maria con 21,78 m, N 6° 38' 23" W, Santana Pico Justina Maria con 15,94 m rumbo N 24°54'15" W. Santana Pico Justina Maria con 23,48 m rumbo No. 2° 17' 40" E, Santana Pico Justina Maria con 16,49 m, rumbo N 52° 8' 55" E, Santana Pico Justina Maria con 66,98 m, rumbo N 82° 38' 59" E, Santana Pico Justina Maria con 73,03 m rumbo N 67° 11' 31" E, Santana Pico Justina Maria con 18,91 m, rumbo N 58° 53' 27" E, Santana Pico Justina Maria con 17,93 m, rumbo N 77° 3' 49" E, Camino Público con 3.75 m, siguiendo su trazado. ESTE; Pico Santana Manuel Guillermo, Pico Pico Maria Elena con 39,31 m rumbo S 32° 42' 11" E. Pico Santana Manuel Guillermo, Pico Pico Maria Elena con 49,65 m, rumbo S 18° 58' 56" E, Pico Santana Manuel Guillermo, Pico Pico Maria Elena con 56,12 m, rumbo 8° 47' 3" E, Pico Santana Manuel Guillermo, Pico Pico Maria Elena con 78,31 m, rumbo N 61° 10' 48" E, Pico Santana Manuel Guillermo, Pico Pico Maria Elena con 27,97 m, rumbo N 80° 29' 38" E, Pico Santana Munuel Guillermo, Pico Pico Maria Elena con 17,96 m, rumbo S 71° 33' 54" E, Pico Santana Manuel Guillermo, Pico Pico Maria Elena con 68,46 m. rumbo S 54° 59' 54" E. Pico Santana Manuel Guillermo, Pico Pico Maria Elena con 41,17 m, rumbo S 36° 30' 19" E, Pico Santana Manuel Guillermo, Pico Pico Maria Elena con 10,74 m, rumbo S 1° 32' 48" E. Pico Santana Manuel Guillermo, Pico Pico Maria Elena con 30,49 m, rumbo S 8° 28' 3" E, Pico Santana Manuel Guillermo, Pico Pico Maria Elena con 19,97 m. rumbo S 18° 30' 27" E. Pico Santana Manuel Guillermo, Pico Pico Maria Elena con 49,54m, rumbo S 17° 43' 58" E, Pico Santana Manuel Guillermo, Pico Pico Maria Elena con 13,71 m, rumbo S 4° 40' 49" E, Pico Santana Manuel Guillermo, Pico Pico Maria Elena con 23,67 m, rumbo S 16° 34' 27" W. SUR: Herederos Pico Pico con 99,63 m, rumbo S 81° 57' 49" W, Herederos Pico Pico con 8,97 m, rumbo S 87° 26' 35" W, Herederos Pico Pico con 48,33 m, rumbo N 78° 9' 35" W, Herederos Pico Pico con 30,46 m, rumbo S 70° 49' 6" W, Herederos Pico Pico con 82,70 m rumbo S 86° 37' 9" W, Herederos Pico Pico con 19,79 m, rumbo S 56° 13' 29" W, Herederos Pico Pico con 117,32 m, rumbo S

81° 50' 9" W, OESTE; Tenecora Romero Manuel Angel con 42,55 m, rumbo N 2° 49' 21" W, Tenecora Romero Manuel Angel con 110,28 m, rumbo N 2° 26' 15" E, Tenecora Romero Manuel Angel con 26,24 m, rumbo N 10° 15' 8" W, Tenecora Romero Manuel angel con 9,07 m, rumbo S 83° 59' 16" W, Carreño Mendoza Maria Lucciola con 10,27 m, rumbo N 75° 12' 20" W, Carreño Mendoza Maria Lucciola con 50,82 m rumbo N 49° 17' 23" W, Carreño Mendoza Maria Lucciola con 14,34 m, rumbo N 64° 42' 46" W. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	1.844 16/07/2012	34.702

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el : lunes, 16 de julio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 34.702 - Folio Final: 34.719

Número de Inscripción: 1.844 Número de Repertorio: 4.095

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de mayo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: Quito

Fecha de Resolución: lunes, 23 de agosto de 2010

a.- Observaciones:

Esta inscripción ha sido objeto de Negativa por parte del Registrador y se inscribe por orden del JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI, de acuerdo a lo determinado en el Artículo # 11 de la ley de R e g i s t r o

Protocolizacion Adjudiccion. Se aclara que la presente inscripción se la hace por Mandato Judicial, ordenada por el Juzgado Vigesimo Pimero De Lo civil de Manabi, dictada en Manta, martes 19 de junio del 2012. Lote de terreno ubicado en el sector El Aromo, Canton Manta, Loe S/N, Parroquia Manta. Sup. 10.6173 Has.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Manta
Adjudicatario	13-04014697	Hidalgo Marazita Jaime Roberto	Divorciado	Manta
Autoridad Competente	80-0000000000807	Juzgado Vigesimo Primero de Lo Civil de M		Manta



TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:24:14 del jueves, 26 de julio de 2012

A petición de:

Roberto Delgado
#1304014547

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

Jaime E. Delgado Intriago
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



153

34

14112

5754



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA

Avenida 3 y Calle 12

Conforme a la solicitud Número: 57627, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5754:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Miércoles, 20 de Agosto de 2008

Cantón: San Pablo de Manta

Tipo de Registro: Urbano

Código Catastral Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en el punto Los Cachones del sitio El Aromo de esta Jurisdicción

Parroquial, el que tiene doscientas varas de frente, por Cien varas de fondo linderando:

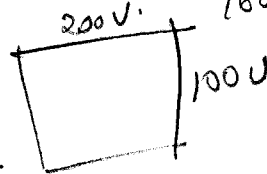
Por el frente propiedad del Comprador

Por el lado izquierdo terreno de don Julio Pico.

Por un Costado propiedad de los vendedores

y por el otro lado terreno del prenombrado don Julio Pico.

SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de gravamen.



168x 87: 14112 m²

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	286 24/12/1947	67
Compra Venta	Compraventa	185 18/07/1949	65

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 2. Compraventa

Inscrito el: Miércoles, 24 de Diciembre de 1947

Libro: 1 Folio Inicial: 67 - Folio Final: 67

Número de Inscripción: 286 Número de Repertorio: 728

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Sábado, 15 de Noviembre de 1947

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Terreno rodeado con surcos de piñuela ubicado en el Sitio "Los Cachones" de "El Aromo", de esta jurisdicción parroquial, con seis cuadras de superficie, más o menos.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000009384	Pico Santana Manuel Ceferino	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000001854	Acosta Santana Jose Ortelio	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001855	Pico Rosa María	Casado	Manta

2. 2. Compraventa

Inscrito el: Lunes, 18 de Julio de 1949

Libro: 1 Folio Inicial: 65 - Folio Final: 65

Número de Inscripción: 185 Número de Repertorio: 509

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Sábado, 29 de Mayo de 1948

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno en el Punto "Los Cachones", del sitio "El Aromo", de esta Jurisdicción Parroquial.

b.- Apellidos y Nombres de las Partes:

	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Vendedor	80-0000000005915	Pico Delgado Segundo Antonio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000009384	Pico Santana Manuel Ceferino	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000009385	Santana Carmelina	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	286	24-Dic-1947	67	67

II. MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Fecha a las 03:37:54 p. del Miércoles, 06 de Agosto de 2008



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Dr. Patricio F. García Villavicencio

Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

337 0519315
9883018

386 0519321
9883020

385 0519322
9882996

384 0519323
9882950

383 0519327
9882934

382 0519359
9882934

381 0519403
9882942

380 0519415
9882946

379 0519487

378 0519530
9882952

377 0519547
9882958

376 0519572
9882968

375 0519510
9883050

374 0519492
9883138

373 0519461
9883204

372

6230620000

RP
M

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA
CANTON DE SAN CARLOS DE MANTA, Avenida 3 y Calle 12

3959



Conformemente a la solicitud Número: 57935, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3959:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Anotación: 26 de junio de 2008

Parroquia: San Mateo

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

24.696+

LINDEROS REGISTRALES:

Un potrero denominado "Los Cachones" ubicado en el Sitio El Aromo de esta Jurisdicción parroquial, con tres y media cuadradas de extensión, mas o menos, circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos

Por el frente callejon publico. Por atras con propiedad de don Vicente Santana y Antonio Lucas. Por un costado propiedad del comprador y por el otro lado propiedad de Rosa y Segundo Santana.

SOLVENCIA. En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	85 20/07/1953	46

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inserito el: lunes, 20 de julio de 1953

Tomo: 1 Folio Inicial: 46 - Folio Final: 47

Número de Inscripción: 85 Número de Repertorio: 409

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de junio de 1953

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un Potrero denominado Los Cachones ubicado en el Sitio El Aromo de esta Jurisdicción parroquial con tres y media cuadradas de extensión, mas o menos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000005915	Pico Delgado Segundo Antonio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000005914	Muentes Maria Enma	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000005912	Santana Delgado Pedro Rogerio	Casado	Manta



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Dr. PATRICIO F. GARCÍA Villavicencio
Número de Inscripciones Libro
1

Número de Inscripciones

Los movimientos registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmienda, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 14:23:58 del jueves, 26 de junio de 2008

Laut
2008-07-05



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

Dr. Patricio F. García Villavicencio

Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla
o error en este Documento al Registrador
de la Propiedad o a sus Asesores.

402	0519457	9883200	436	0518102	9883416	434	0519543	9883074	424	0519	988
401	0519450	9883200	435	0519374	9883398	433	0519542	9883086	423	051	988
400	0519441	9883198	432	0519555	9883092	431	0519585	9883104	422	051	988
399	0519427	9883184	430	0519596	9883108	429	0519644	9883106	421	0519	988
398	0519427	9883184	428	0519631	9883098	427	0519671	9883070	420	0519	988
397	0519415	9883180	426	0519691	9883048	425	0519698	9883034	419	051970	98828
396	0519360	9883156	424	0519671	9883070	423	0519671	9883070	418	05197	98828
395	0519278	9883144	422	0519671	9883070	421	0519671	9883070	417	05196	98828
394	0519277	9883140	420	0519671	9883070	419	0519671	9883070	416	05196	98828
393	0519278	9883114	418	0519671	9883070	417	0519671	9883070	415	05196	98828
392	0519289	9883080	416	0519671	9883070	415	0519671	9883070	414	05196	98828
391	0519268	9883068	414	0519671	9883070	413	0519671	9883070	412	05196	98828
390	0519256	9883060	412	0519671	9883070	411	0519671	9883070	410	05196	98828
389	0519277	9883046	410	0519671	9883070	409	0519671	9883070	408	05196	98828
			407	0519581	9882952	406	0519567	9882986	405	0519543	9883020
			406	0519567	9882986	405	0519543	9883020	404	0519520	9883044
			405	0519543	9883020	404	0519520	9883044			

Ficha Registral: 3959

Página: 2 de 2

087843615

Jaime Hidalgo Marazita

Alex M. S.



6 AGOSTO /

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

PROTOCOLIZACIÓN DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN

De

No. 1006M09051

Otorgada por

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

I.N.D.A. -

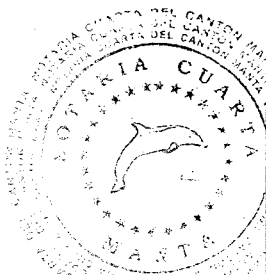
A favor de

Sr. Abg. JAIME ROBERTO HIDALGO MARAZITA.-

Cuantía

Usd \$ 178.25

Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES



Registro

PRIMERO

No.

3.430 / 3.431

Manta, a

31

de

MAYO

de

2011

INDA

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. **1006M09051**

PROVINCIA **MANABI**
SECTOR **EL AROMO**
UBICADO EN
DISTRITO **OCCIDENTAL**

CANTÓN **MANTA**
LOTE No. **S/N**
O NOMBRE **S/N**

PARROQUIA **MANTA**
SUPERFICIE **10.6173 HAS.**

PROYECTO

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO - DIRECCIÓN EJECUTIVA

I. Quito, **23-08-2010**

a las **15:31:47**

VISTOS;

HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO

con cédula (s) de ciudadanía número (s)

1304014697

de nacionalidad (es) **ECUATORIANA**

de estado (s) civil(es)

DIVORCIADO

conforme señala (n) el (los) interesado(s), quien (es) ha (n) presentado la Solicitud tramitada con el expediente

No. **1006M09051**

ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA **MANABI**
SECTOR **EL AROMO**

CANTÓN **MANTA**
LOTE No. **S/N**
O NOMBRE **S/N**

PARROQUIA **MANTA**
SUPERFICIE **10.6173 HAS.**

2. El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por **L.D.A. Y LEY TIERRAS BALDIAS ART.1**
protocolizada el e inscrita en el Registro de propiedad del Cantón

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 16.80 x	\$ 10.6173 178.25
Linderación y/o verificación	\$ x	\$ 10.6173 0.00
Intereses	%	\$ 0.00
Mejoras		\$ 0.00
	PRECIO TOTAL	\$ 178.25

SON: **CIENTO SETENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS**
El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: **INDA S/N DEL 19-05-2010**

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (los) peticionario (s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA

Comprobante ingreso y/o

Reribo Caja Gral.No. (s)

209

FECHA (S)

21-05-2010

VALOR (ES)

178.25

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

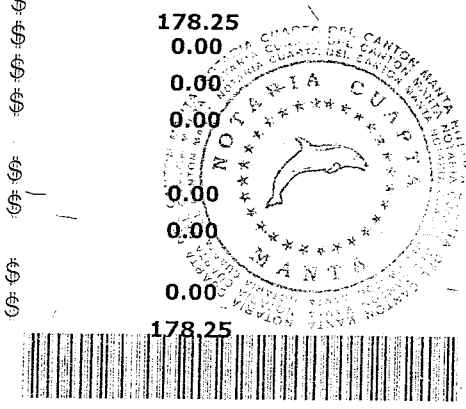
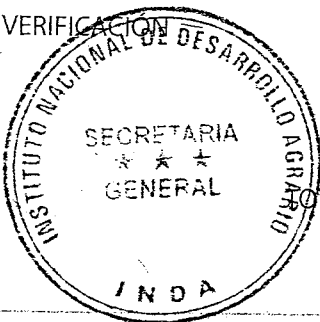
0.00

0.00

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

DEPÓSITO POR MEJORA

TOTAL PAGADO



5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a:

HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO

el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de Linderación No. S / N de fecha 07-09-2009 y que a continuación se detalla:

NORTE:

NOTA: SE ADJUNTA COPIA DEL INFORME DE LINDERACION S/N DE FECHA 07- DE SEPTIEMBRE DEL 2009, DEBIDAMENTE APROBADO COMO DOCUMENTO HABILITANTE PARA LA ELABORACION DE ESTA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION.

SUR:

ESTE:

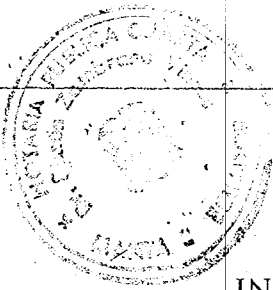
OESTE:



SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO, INFORME DE LINDERACIÓN Y PLAN DE EXPLOTACIÓN

6. La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere el **INDA** u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área aprobado por el **INDA**. C) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado; pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.



Nº 088579

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.

1006M09051

EXPEDIENTE No.

1006M09051

PROVINCIA
SECTOR
UBICADO EN
DISTRITO

MANABI
EL AROMO

CANTÓN
LOTE No.
O NOMBRE

MANTA
S/N
S/N

PROYECTO

PARROQUIA
SUPERFICIE

MANTA

10.6173 HAS.

8. El **INDA** se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

Quando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la (s) adjudicación (es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirientes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

10. El adjudicatario ó quien lo subroge en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.

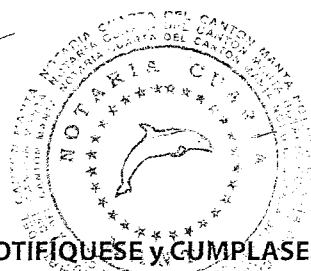
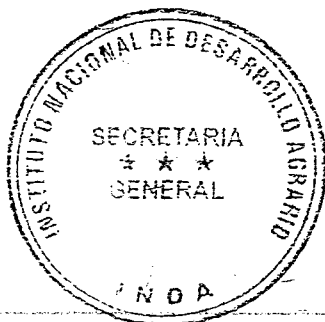
11. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volvera al dominio del **INDA** libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

12. El Adjudicatario deberá entregar al **INDA** en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según, sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras del **INDA**.

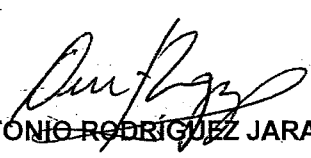
Protocolícese en una Notaría y inscribase en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación a costa del Adjudicatario.

Alc. El C. Celso M. M. M.
Notaría Pública Cantonal de Manta - Manabí

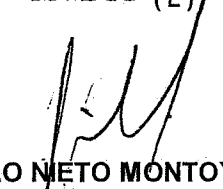


NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE...




MSC. ANTONIO RODRÍGUEZ JARAMILLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A. (E)

CERTIFICO.-


Ab. Pablo Nieto Montoya
SECRETARIO GENERAL DEL INDA

AB. PABLO NIETO MONTOYA
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras del INDA en el Folio

No. 110

Tomo No. 60A

Quito 21-10-2010

CERTIFICO.-


Ab. Pablo Nieto Montoya
SECRETARIO GENERAL DEL INDA

AB. PABLO NIETO MONTOYA
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO




ELABORADO POR: RM/BC



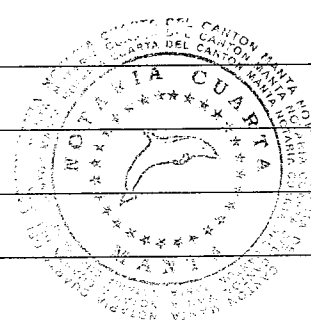
06/10/87

PLAN DE EXPLOTACION

DISTRITO: OCCIDENTAL		PREDIOS MENORES A 100 HAS.		Nº 13-0050000775	
DELEGACION: MANABI-PROYECTO EL AROMO				COD. PROV. 13	
1. DATOS GENERALES					
NOMBRE DEL (LOS) SOLICITANTE (S): HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO.					
NOMBRE DEL PREDIO: SIN NOMBRE					
2. UBICACIÓN					
PROVINCIA	MANABI	CANTON:	MANTA	PARROQUIA:	MANTA
SECTOR:	EL AROMO	ZONA:		SUPERFICIE:	10,6173
3. PLAN PROPUESTO					
CULTIVOS	SUP. HAS.	PLAZO EJECUCION	OBSERVACIONES		
CULTIVOS DE CICLO CORTO					
CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES					
PASTIZALES					

Altes

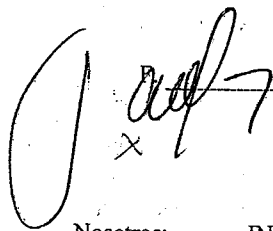
Notaria Pública Cuarta Suplente
Manta - Manabí



CULTIVOS	SUP. HAS.	PLAZO EJECUCION	OBSERVACIONES
MONTES Y BOSQUES			
VEGETACION NATURAL	10,6173	EJECUTADO	MANTENIMIENTO
OTROS			
TOTAL:	10,6173		

Yo (nosotros) HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO.

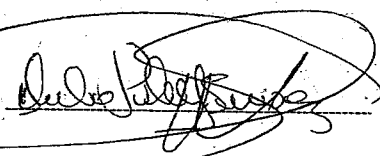
Me (nos) comprometo (emos) a cumplir el presente Plan de Explotación:

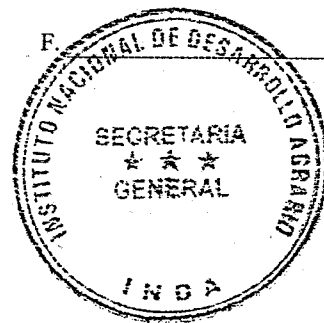
 _____
X

F. _____
X

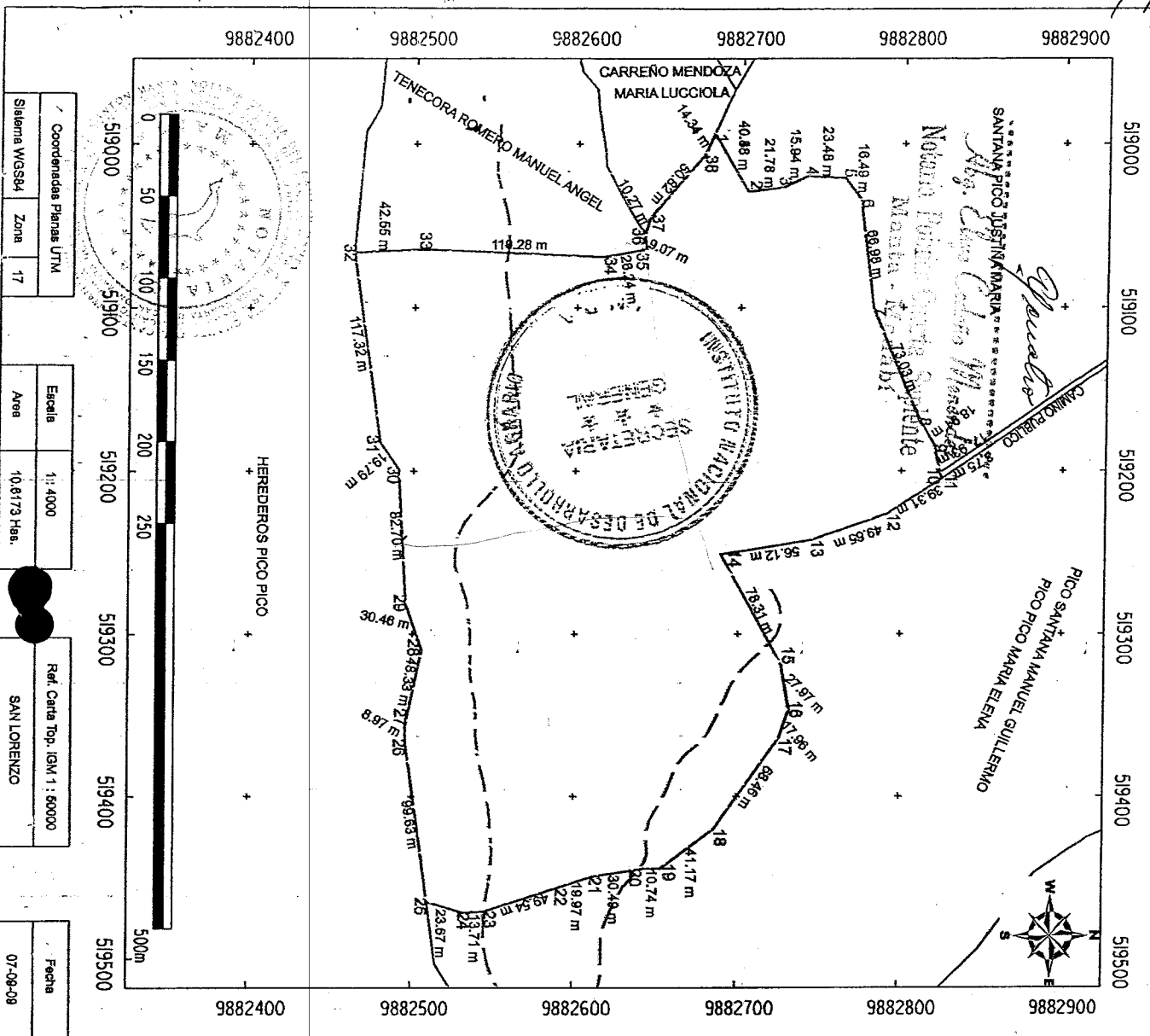
Nosotros: ING. JULIO PILAY

Técnico del INDA, declaro que el presente Plan es ejecutable en todas sus partes.

F. 



LEVANTAMIENTO PREDIAL



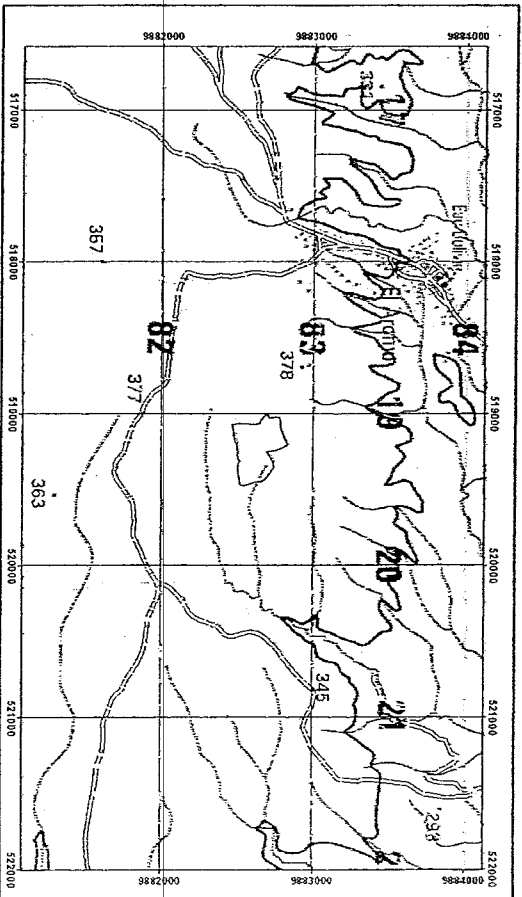
CONVENIO INDA - PETROINDUSTRIAL
PROYECTO EL AROMO - CATASTRO RURAL

Provincia: Manabí
Municipio: Manabí
Nombre del Poseedor: HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO

Parroquia: Manabí
Nombre del Predio: SIN NOMBRE
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO
DIRECCION CATASTRO
PROYECTO EL AROMO
REVISION APROBACION
EN GABINETE ☐ EN CAMPO ☒
TECNICO: *Georg. Roberto Castillo*
FECHA: *2010-03-26*

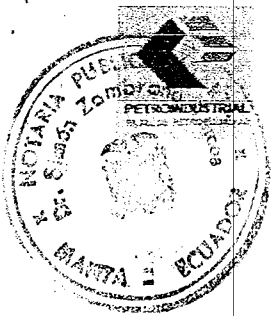
Código Catastral
1308500101043

Referencia cartográfica para la ubicación



ELABORADO POR: *Ing. Washington Vinuesa*
Técnico Responsable
Ing. Washington Vinuesa
Lic. Prof. 12-17-115

REVISADO Y APROBADO POR: *Roberto Castillo*
Delegado Técnico del INDA



D142/20/1

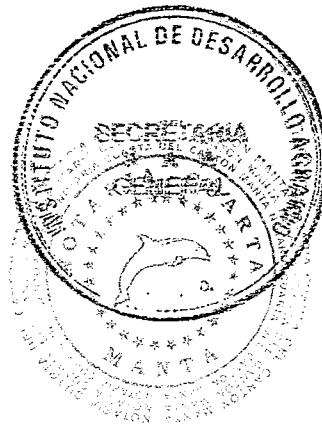
INFORME DE LINDERACIÓN

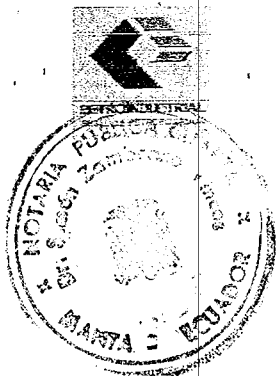
Nombre del Predio: SIN NOMBRE
Posesionario: HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO
Provincia: Manabí
Cantón: Manta
Parroquia: Manta
Sector: El Aromo
Código Catastral: 1308500101043
Fecha: 07-09-09

CUADRO DE COORDENADAS

Vértices	Este	Norte
1	518993.60	9882682.55
2	519028.76	9882703.41
3	519026.24	9882725.04
4	519019.53	9882739.50
5	519020.47	9882762.96
6	519033.49	9882773.08
7	519099.92	9882781.65
8	519167.24	9882809.96
9	519183.43	9882819.73
10	519200.91	9882823.74
11	519204.56	9882824.58
12	519225.80	9882791.51
13	519241.95	9882744.56
14	519250.52	9882689.10
15	519319.13	9882726.85
16	519346.72	9882731.47
17	519363.76	9882725.79
18	519419.84	9882686.52
19	519444.33	9882653.43
20	519444.62	9882642.69
21	519449.11	9882612.53
22	519455.45	9882593.59
23	519470.54	9882546.40
24	519471.66	9882532.74
25	519464.91	9882510.05
26	519366.26	9882496.12
27	519357.29	9882495.72
28	519309.99	9882505.64
29	519281.25	9882495.64
30	519198.70	9882490.76
31	519182.25	9882479.76

Quiero
Atg. Elvira C. L. Menéndez
Notario Público Oficial Suplente
Manta - Manabí





09/07/17 / 4

32	519066.12	9882463.10
33	519064.02	9882505.60
34	519068.71	9882615.78
35	519064.04	9882641.60
36	519055.02	9882640.65
37	519045.09	9882643.27
38	519006.57	9882676.42

DATUM: WGS-84 UTM 17S



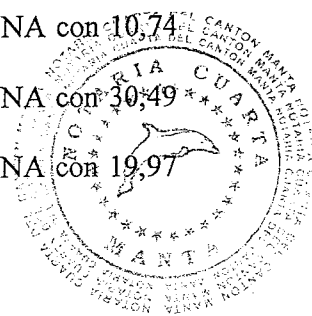
**LINDEROS
NORTE**

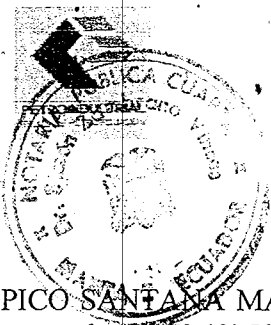
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 40,88 m, rumbo N 59° 18' 39" E;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 21,78 m, rumbo N 6° 38' 23" W;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 15,94 m, rumbo N 24° 54' 15" W;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 23,48 m, rumbo N 2° 17' 40" E;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 16,49 m, rumbo N 52° 8' 55" E;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 66,98 m, rumbo N 82° 38' 59" E;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 73,03 m, rumbo N 67° 11' 31" E;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 18,91 m, rumbo N 58° 53' 27" E;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 17,93 m, rumbo N 77° 3' 49" E;
CAMINO PUBLICO con 3.75 m, siguiendo su trazado

ESTE

PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 39,31 m, rumbo S 32° 42' 11" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 49,65 m, rumbo S 18° 58' 56" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 56,12 m, rumbo S 8° 47' 3" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 78,31 m, rumbo N 61° 10' 48" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 27,97 m, rumbo N 80° 29' 38" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 17,96 m, rumbo S 71° 33' 54" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 68,46 m, rumbo S 54° 59' 54" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 41,17 m, rumbo S 36° 30' 19" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 10,74 m, rumbo S 1° 32' 48" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 30,49 m, rumbo S 8° 28' 3" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 19,97 m, rumbo S 18° 30' 27" E;

Notaría





Doc 12/10

PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 49,54 m, rumbo S 17° 43' 58" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 13,71 m, rumbo S 4° 40' 49" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 23,67 m, rumbo S 16° 34' 27" W;

SUR

HEREDEROS PICO PICO con 99,63 m, rumbo S 81° 57' 49" W;
HEREDEROS PICO PICO con 8,97 m, rumbo S 87° 26' 35" W;
HEREDEROS PICO PICO con 48,33 m, rumbo N 78° 9' 35" W;
HEREDEROS PICO PICO con 30,46 m, rumbo S 70° 49' 6" W;
HEREDEROS PICO PICO con 82,70 m, rumbo S 86° 37' 9" W;
HEREDEROS PICO PICO con 19,79 m, rumbo S 56° 13' 29" W;
HEREDEROS PICO PICO con 117,32 m, rumbo S 81° 50' 9" W;

OESTE

TENECORA ROMERO MANUEL ANGEL con 42,55 m, rumbo N 2° 49' 21" W;
TENECORA ROMERO MANUEL ANGEL con 110,28 m, rumbo N 2° 26' 15" E;
TENECORA ROMERO MANUEL ANGEL con 26,24 m, rumbo N 10° 15' 8" W;
TENECORA ROMERO MANUEL ANGEL con 9,07 m, rumbo S 83° 59' 16" W;
CARREÑO MENDOZA MARIA LUCCIOLA con 10,27 m, rumbo N 75° 12' 20" W;
CARREÑO MENDOZA MARIA LUCCIOLA con 50,82 m, rumbo N 49° 17' 23" W;
CARREÑO MENDOZA MARIA LUCCIOLA con 14,34 m, rumbo N 64° 42' 46" W.

ELABORADO POR:

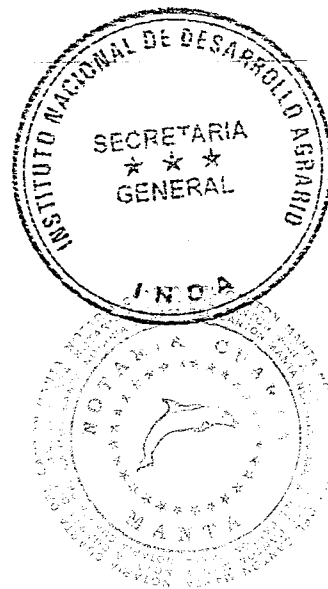
REVISADO Y APROBADO POR:

Washington Vinuesa
Ing. Washington Vinuesa
Lic. Prof. 12-17-115

Rubén Castillo
Técnico del INDA

Alcides
Alcides Calderón Méndez
Notaria Pública Cuarta Suplente
Manta - Manabí

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A
DIRECCIÓN CATASTRO
PROYECTO EL AROMO
REVISIÓN APROBACIÓN
EN GABINETE ☐ EN CAMPO ☒
TECNICO: *Georg Rubén Castillo*
FECHA: *2010-03-26*



CIUDADANIA 130401469-7
 HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO
 MANABI/CHONE/CHONE
 09 DICIEMBRE 1964
 D05 0065 02516 M
 MANABI/CHONE
 CHONE 1964
Jaime



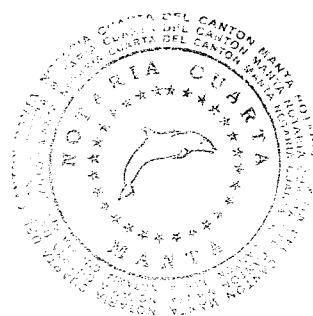
ECUATORIANA***** V434304242
 DIVORCIADO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CARLOS HIDALGO
 ELENA MARAZITA
 PORTOVIEJO 12/04/2004
 12/04/2016
 REN 0258819
 1150



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 278-0018 1304014697
 NÚMERO CEDULA
 HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO
 MANABI PORTOVIEJO
 PROVINCIA CANTÓN
 PORTOVIEJO PARROQUIA ZONA
 EDWIN GARCERAN
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

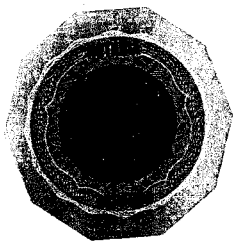


Feche
 Abg. Eliseo Calvo Menéndez
 Notario Público Cuarta Suplente
 Manta - Manabí



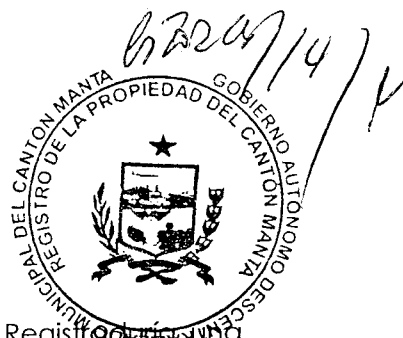
ESTAS 08 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vences

DOY FE : QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO
POR EL SEÑOR MSC. ANTONIO RODRIGUEZ JARAMILLO,
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO AGRARIO - I.N.D.A. (E), PROTOCOLIZO EN EL
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA
CUARTA DEL CANTON MANTA, LA PROVIDENCIA DE
ADJUDICACIÓN, SIGNADA CON EL NUMERO No. 1006M09051
REFERENTE A UN CUERPO DE TERRENO UBICADO EN EL
SECTOR "EL AROMO" DE LA PARROQUIA MANTA, JURISDICCIÓN
DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABI, OTORGADA A
FAVOR DEL SEÑOR JAIME ROBERTO HIDALGO MARAZITA.- Y
EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN
NUMERO DE OCHO FOJAS UTILES, ANVERSO Y REVERSO,
FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS
TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
ONCE.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, NOTARIA
PÚBLICA CUARTA SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA,
ENCARGADA MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL No. 1311-UP-
DPCJ-MAZ DE FECHA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE,
OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DE MANABI.-

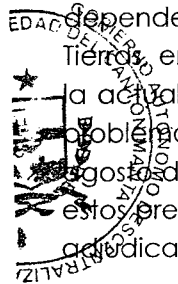


Elsye Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Suplente
Manta - Manabí





RAZÓN.- Con fecha 12 de septiembre de 2011, ingresó a esta Registraduría una Escritura de PROTOCOLIZACIÓN DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN otorgada por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO (I.N.D.A) sobre un bien inmueble ubicado en el Sector El Aromo de este cantón Manta, mismo que una vez revisado por esta dependencia y para dar cumplimiento a la Resolución de Adjudicación, se solicitó los siguientes documentos, sello de catastro, copia de sello de catastro, oficio de la Subsecretaría de Tierras ordenado la inscripción, oficio del la Subsecretaria de Tierras certificando que no hay problemas con tercera persona; y, oficio de planeamiento urbano del Municipio de Manta. Documentos que son imprescindibles para garantizar la autenticidad y seguridad de los títulos, instrumentos públicos y documentos que deben ser registrados en esta dependencia, tal como lo señala el Art. 1 literal c) de la Ley del Registro de la Propiedad, mismos que no han sido facilitado por el interesado y por cuanto esta dependencia está en la obligación de brindar seguridad jurídica a todas las personas naturales y/o jurídicas tal como manda la Constitución de la República en su Art. 82 puntualiza lo siguiente: **PRIMERO.-** Dando cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 227, 228 y 265 de la Constitución de la República del Ecuador, a las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales a) e) i) del COOTAD, en concordancia con lo establecido en los Art. 16 y 17 de la LOSEP y en armonía con el Art. 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, mediante Resolución N° MRL-2011-000025 se me nombró **REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 3 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA** mediante acción de personal N° 822 del 29 de julio de 2011. **SEGUNDO.-** El Art. 240 de la Constitución de la República menciona que los Gobiernos Autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, y en el mismo segundo es preciso al mencionar que... "Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales"; en concordancia con el Art. 241 de la misma Constitución que versa... La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados. El Art 262 del mismo cuerpo de Ley menciona las competencias de los Gobiernos autónomos descentralizados y en su numeral primero le faculta... Art. 262 N° 1) Planificar el desarrollo regional y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, provincial, cantonal y parroquial. **TERCERO.-** Frente a la falta de documentación que brindó el interesado, fue necesario remitir atento oficio al Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Descentralizado de Manta, el cual informa a esta dependencia que dicho predio de acuerdo a las coordenadas indicadas, constan en la misma hectárea sobre posición con los siguientes códigos catastrales N° 6230620000 y 6230621000, cuya certificación fue proporcionada al señor Jaime Hidalgo Marazita el 6 de septiembre de 2011 mediante Oficio N° 542-DFS-DAC-GADM. **TERCERO.-** Existe en esta dependencia, múltiples casos análogos, en la que la EX - INDA, hoy Subsecretaría de Tierras, emite oficio ordenando la inscripción en los registros correspondiente, al igual que la actual Subsecretaría de Tierras oficia a esta dependencia que dicho predio no tiene problemas de linderos, ni tenencia con terceras personas. **CUARTO.-** Con fecha 21 de agosto de 2010, mediante providencia N° 1006M09051, la ex INDA le adjudica le adjudica estos predios al señor Jaime Hidalgo Marazita, dejado constancia en su numeral 12 que el adjudicatario en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la



providencia de adjudicación deberá entregar al INDA una copia autentica debidamente protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad, y puntualiza... en caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según sea el caso. Por todo lo manifestado al amparo de los Art. 240, 242, 246 de Constitución de la República en armonía con el Art. 11 literal a) numeral 5 de la Ley del Registro de la Propiedad en vigencia. NO ES PROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN OTORGADA POR EL INDA A FAVOR DE JAIME HIDALGO MARAZITA Negativa anotada en el Repertorio General No. 5.757

Manta, Septiembre 29 de 2011

Ab. Jaime E. Delgado Inturiago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

INDA



010449 ✓

OFICIO SG. No. INDA-2010

2.1 OCT. 2010

Quito, a

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
MANTA.

De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar (122) providencias de adjudicación sin hipoteca, emitidas por el señor **DIRECTOR EJECUTIVO del INDA (e), MSC. ANTONIO RODRIGUEZ JARAMILLO**, pertenecientes al cantón **MANTA**, provincia de **MANABI**, a fin de que se proceda a inscribir en los registros a su cargo, las mismas que detallo a continuación:

1	ACOSTA PICO LUIS GREGORIO	1006M09049	5,5495
2	ACOSTA PICO LUIS GREGORIO	1007M09522	0,0489
3	ALONSO ALVARADO AMARILIS LUCIA	1007M09512	0,0908
4	ALONSO PICO SEGUNDO ARISTIDES	1005M08884	0,0372
5	ALONSO ROCA JOSE HOMERO	1006M09135	4,4185
6	ALONZO ALVARADO CECILIA HERMELINDA	1005M08901	0,0936
7	ALONZO ALVARADO MARIA ERNESTINA	1005M08899	0,1581
8	ALONZO CHAVEZ MANUEL LIZARDO	1006M08992	0,7859
9	ALONZO CHAVEZ MARIA ESILDA	1005M08880	0,0353
10	ALONZO CHAVEZ MARIA ESILDA	1007M09242	0,1038
11	ALONZO CHAVEZ MARIA ESILDA	1005M08788	12,0601
12	ALONZO DELGADO JOSE ANDRES	1005M08814	0,0633
13	ALONZO DELGADO MARIA CECIBEL	1007M09470	0,0223
14	ALONZO FLORES GERMANIA FELICIDAD	1006M09064	2,1760
15	ALONZO FLORES JOSE RAUL	1006M09094	2,8024
16	ALONZO HERNESTINA PIEDAD	1005M08930	0,0861
17	ALONZO PICO CARMEN ARACELI	1008M09756	0,0329
18	ALONZO PICO JUAN ANTONIO	1005M08861	0,0894
19	ALONZO PICO JUAN GREGORIO	1007M09530	0,0479

Ventiseis (26)



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

I N D A



INDA

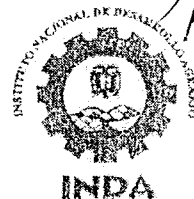
20	ALONZO PICO LUIS GREGORIO	1005M08869	7,7433
21	ALONZO PICO RICARDO CEFERINO	1007M09235	3,5891
22	ALONZO PICO RICARDO CEFERINO	1007M09236	1,7056
23	ALONZO PICO WALTER LEONARDO <i>Juan M. Lopez</i>	1005M08867	1,1185
24	ALONZO PICO YOVANNY ISIDORO	1005M08801	0,0676
25	ALONZO SANTANA EDISON GEOVANNY	1005M08879	0,0074
26	ALVARADO PICO CESAR RICARDO <i>Ricardo R. Alvarado P.</i>	1007M09513	14,6206
27	ALVARADO SANTANA MONICA ALEXANDRA	1006M09052	0,0368
28	CALDERON CALDERON JOSE RAUL	1005M08868	2,0507
29	DELGADO ALONZO FLORA MAGDALENA	1005M08874	0,0318
30	DELGADO ALONZO JUAN LIZARDO	1005M08770	1,1113
31	DELGADO ALONZO RAMON FELIPE <i>F</i>	1006M09103	1,0580
32	DELGADO DELGADO ANA SENCION	1005M08926	0,3744
33	DELGADO DELGADO JOSE ABILIO	1006M09107	2,7737
34	DELGADO DELGADO JOSE ABILIO	1005M08883	0,0258
35	DELGADO DELGADO MANUEL CESAR	1007M09260	0,0403
36	DELGADO DELGADO ROSA HILDA	1005M08820	0,0964
37	DELGADO LOPEZ JUANA MARILU	1005M08815	0,1330
38	DELGADO LOPEZ LUIS ALBERTO	1005M08866	2,3057
39	DELGADO PICO CARLOS PASCUAL	1006M09110	0,6745
40	DELGADO PICO CRISTINA MARTINA	1007M09261	0,0153
41	DELGADO PICO CRISTOBAL ERIBERTO	1005M08810	0,6226
42	DELGADO PICO JOSE VICTORIANO	1007M09320	0,0165
43	DELGADO PICO PASCUAL HERIBERTO <i>Pascual</i>	1005M08823	0,0761
44	DELGADO SANCHEZ PEDRO RUBEN <i>Ruben</i>	1005M08871	0,0330
45	DELGADO VILLAMARIN JESSICA MONSSERRATE	1005M08852	17,4181
46	DEMERA LUCAS RAMON NERY	1006M09158	2,4938
47	DEMERA LUCAS RAMON NERY	1005M08863	2,0164
48	ERAZO PICO ROSA BEATRIZ	1007M09269	0,0547
49	FARFAN ALONZO MANUEL ANTONIO	1007M09459	27,0885
50	FARFAN ALONZO MANUEL ANTONIO	1007M09517	2,8903
51	FARFAN ALONZO MANUEL ANTONIO	1006M09166	5,7594
52	FLORES ALONSO SIMON PRIMITIVO	1006M08997	1,7718
53	FLORES ALONZO CARLOS LUIS <i>Carlos</i>	1005M08849	0,0309
54	FLORES SANCHEZ ESTUARDO MARCELINO	1007M09524	0,1970
55	FLORES SANCHEZ PABLO BOLIVAR	1005M08876	0,0072
56	FLORES SANCHEZ ROSARIO CARMELINA	1005M08877	0,0066
57	FLORES SANTANA AGUILES CERAFIN <i>Cerafin</i>	1005M08873	0,0406
58	HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO <i>Jaime</i>	1006M09051	10,6173 <i>Jose H</i>
59	HNOS. PICO ANCHUNDIA CARLOS ORLEY <i>Orley</i>	1007M09488	0,3785
60	HOLGUIN CALDERON JOSE GREGORIO <i>Jose</i>	1007M09508	0,3941
61	LOPEZ LUCAS FERNANDO VICTORIANO	1005M08828	0,1216



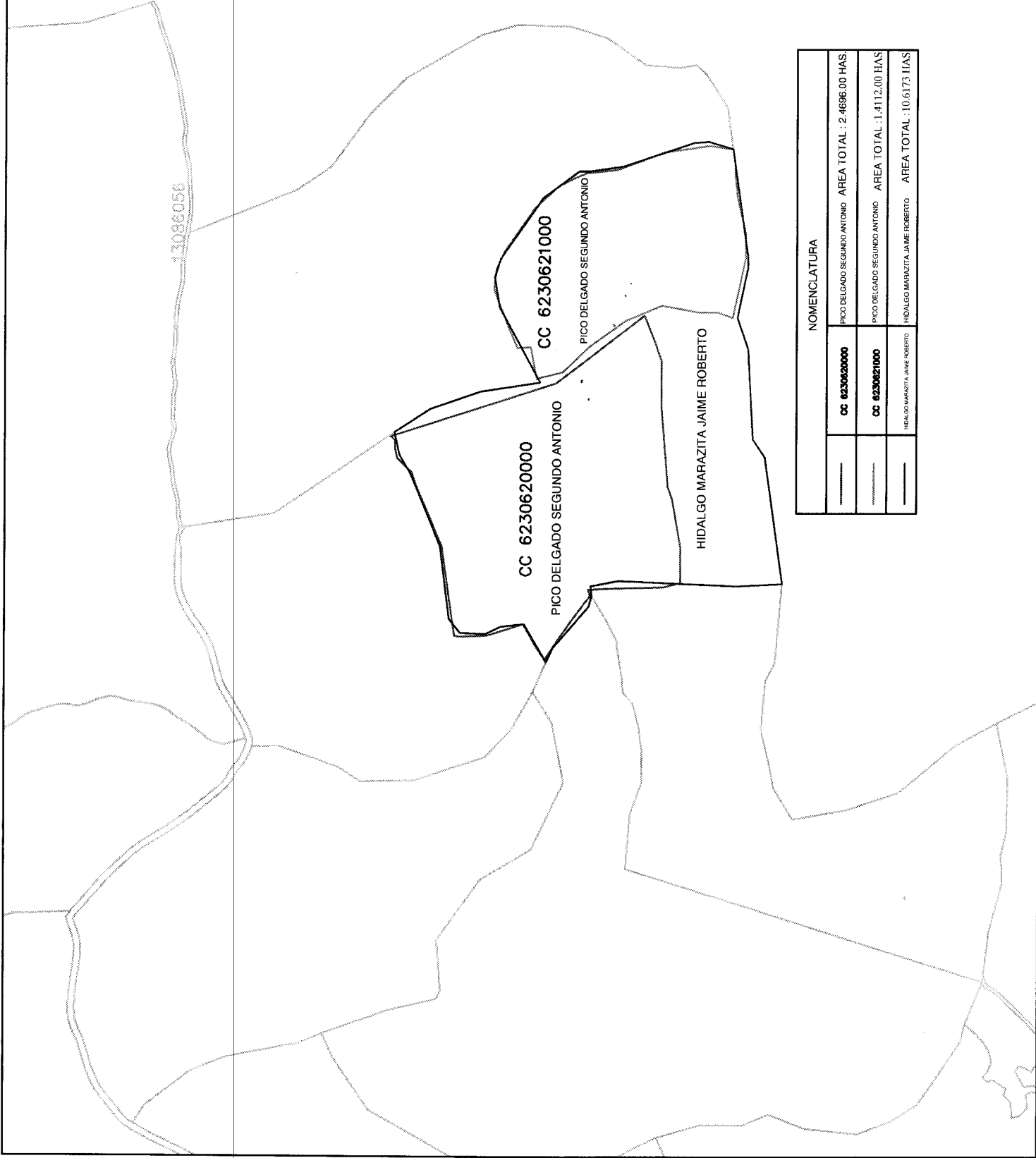
Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

I N D A



62	LOPEZ SANTANA MERCEDES REMEIRA	1008M09757	0,1951
63	LOPEZ SANTANA MERCEDES REMEIRA	1006M09134	0,7897
64	LUCAS ALONZO JUANA ESTRELLA	1007M09256	0,1705
65	LUCAS ALONZO JUANA ESTRELLA <i>3</i>	1007M09572	4,5488
66	LUCAS ALONZO JUANA ESTRELLA	1006M09021	2,5403
67	LUCAS ALONZO MARIA IDALINDA	1007M09252	0,5907
68	MACIAS ZAMBRANO YADIRA DE LOS ANGELES	1006M09061	4,8126
69	MERO CASTILLO VICTOR EUGENIO <i>Notumc</i>	1006M09045	0,8141
70	MUENTES ALONZO PASCUAL MODESTO	1007M09418	3,1543
71	MUENTES PICO GEOVANNY RAMON	1007M09417	1,6021
72	MURILLO PICO BLANCA ERNESTINA	1005M08805	0,0260
73	MURILLO PICO JOSE MANUEL	1005M08804	0,0285
74	ORDOÑEZ DELGADO FELIX ALBERTO	1006M09063	17,7279
75	PICO ALONZO JOSE FELIBERTO	1006M09122	1,1084
76	PICO ALONZO MELIDA ESPERANZA	1006M09081	1,0121
77	PICO ALONZO PABLO FELIX <i>Alonso</i>	1006M09075	6,7452
78	PICO ALVARADO JUAN ARTURO	1006M09086	0,5841
79	PICO ALVARADO JUAN ARTURO	1006M09004	2,5819
80	PICO DELGADO CÉCILIA MONSERRATE	1005M08825	0,0174
81	PICO DELGADO LEONARDO FABIAN	1008M09761	0,0508
82	PICO DELGADO MARIO CAMILO	1006M09013	1,7239
83	PICO DELGADO MARIO CAMILO	1006M09120	2,9570
84	PICO LOPEZ ALPIDIO ONOFRE	1005M08833	0,0082
85	PICO LOPEZ CARLOS ANTONIO <i>Carlos</i>	1005M08932	0,1777
86	PICO LOPEZ DIOSELINA MONSERRATE	1005M08895	0,2812
87	PICO LOPEZ JOSE FABIAN	1005M08834	0,4074
88	PICO LOPEZ PABLO BOLIVAR	1007M09266	0,0260
89	PICO PICO ALFREDO JONNY	1007M09483	2,8379
90	PICO PICO ALFREDO JONNY	1007M09457	2,0788
91	PICO PICO ANGELA LOURDES	1008M09762	26,6618
92	PICO PICO ANGELA LOURDES	1008M09763	0,1639
93	PICO PICO BELSIMO HERNANDEZ	1007M09486	4,1350
94	PICO PICO CARLOS ERNESTO	1007M09507	0,6425 <i>NO FIAHA</i>
95	PICO PICO CARLOS ERNESTO	1007M09520	0,0317 <i>NO FIAHA</i>
96	PICO PICO CARLOS SIMON	1007M09467	1,9986 <i>NO FIAHA</i>
97	PICO PICO DOLORES ANGELINA	1006M09041	1,8295
98	PICO PICO FRANCISCO EUCLIDES	1006M09029	1,0333
99	PICO PICO FRANCISCO EUCLIDES	1006M09014	4,1342
100	PICO PICO FRANCISCO EUCLIDES	1006M09030	7,5660
101	PICO PICO FRANCISCO REYNALDO	1007M09468	1,1702
102	PICO PICO HUGO HERMOGENES	1006M09039	1,9585
103	PICO PICO ISABEL HEROÍNA	1007M09485	1,9626



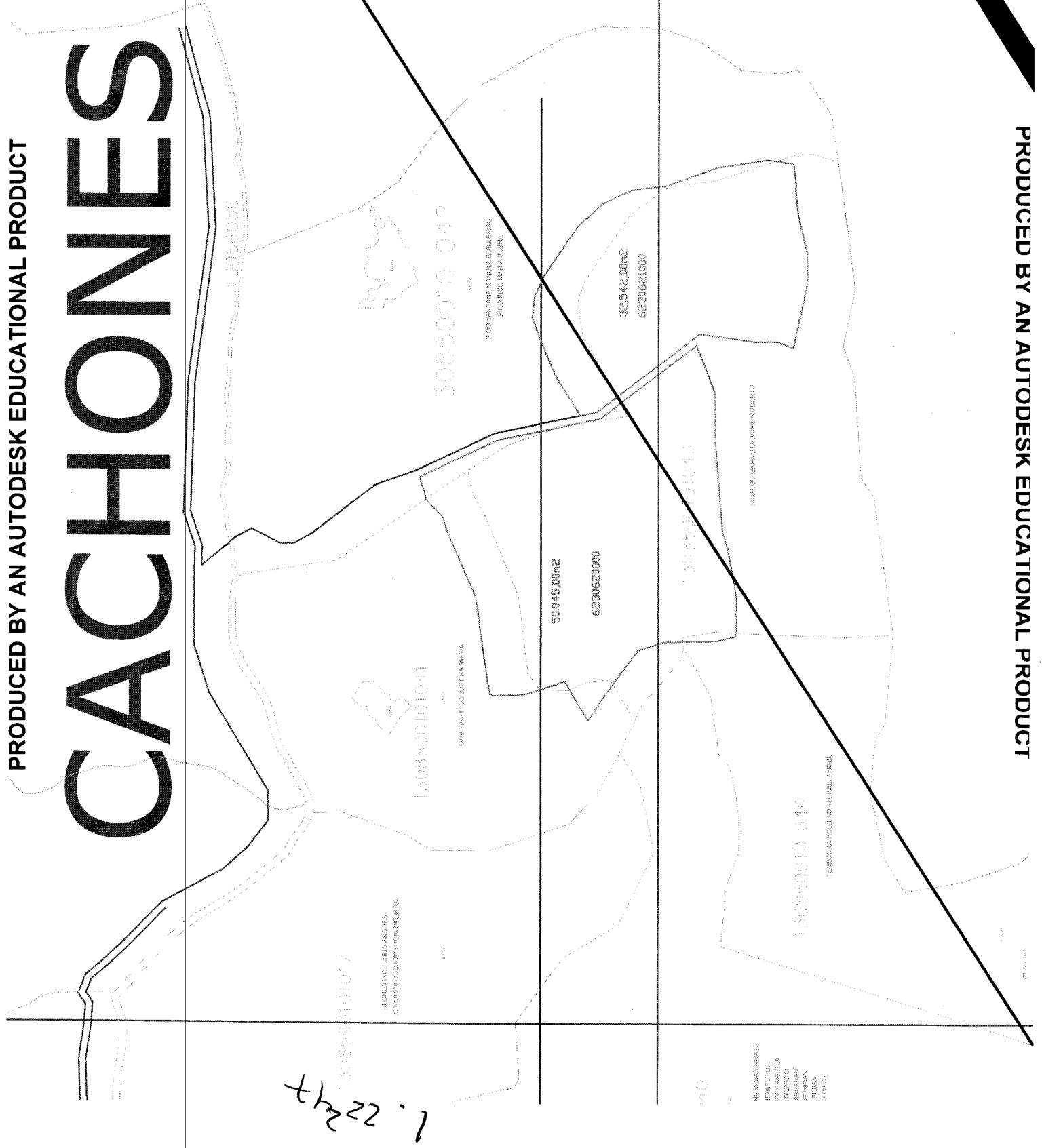
NOMENCLATURA			
CC 6230620000	PICO DELGADO SEGUNDO ANTONIO	AREA TOTAL : 2.4696.00 HAS	
CC 6230621000	PICO DELGADO SEGUNDO ANTONIO	AREA TOTAL : 1.4112.00 HAS	
HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO	HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO	AREA TOTAL : 10.6173 HAS	

CUADRO DE COORDENADAS			
VERTICES	ESTE	NORTE	
1	518993.60	9882682.55	
2	519028.76	9882703.41	
3	519026.24	9882725.04	
4	519019.53	9882732.50	
5	519020.47	9882762.96	
6	519033.49	9882773.08	
7	519099.92	9882781.65	
8	519167.24	9882809.96	
9	519183.43	9882819.73	
10	519200.91	9882823.74	
11	519204.56	9882824.58	
12	519225.80	9882791.51	
13	519241.95	9882744.56	
14	519250.52	9882689.10	
15	519319.13	9882726.85	
16	519346.72	9882731.47	
17	519363.76	9882725.79	
18	519419.84	9882686.52	
19	519444.33	9882653.43	
20	519444.62	9882642.69	
21	519449.11	9882612.53	
22	519455.45	9882593.59	
23	519470.54	9882546.40	
24	519471.66	9882532.74	
25	519464.91	9882510.05	
26	519366.26	9882496.12	
27	519357.29	9882495.72	
28	519309.99	9882505.64	
29	519281.25	9882495.64	
30	519198.70	9882490.76	
31	519182.25	9882479.76	
32	519066.12	9882463.10	
33	519064.02	9882505.60	
34	519068.71	9882615.78	
35	519064.04	9882641.60	
36	519055.02	9882640.65	
37	519045.09	9882643.27	
38	519006.57	9882676.42	
DATUM: WGS-84 UTM17S			

PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT

PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT

CACHONES



Of.No.542-DFS-DAC-GADM
Manta septiembre 6 de 2011

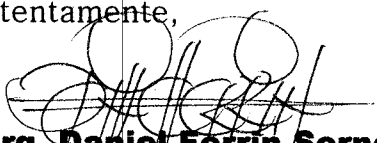
Señor
Jaime Hidalgo Marazita
Ciudad.-

De mi consideración:

Dando contestación a su solicitud en el que manifiesta "...me dirijo a usted que me indique la razón de la negación de la inscripción de mi escritura en su repertorio, a pesar de haber sido entregada y solicitada oralmente para su inscripción hacia aproximadamente sesenta días, caso contrario sírvase inscribir mi escritura pública en el registro de catastro del Ilustre Municipio de Manta...", al respecto le informo:

Revisando el catastro de predios urbanos en vigencia se constato que la escritura presentada a su favor otorgada por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I.N.D.A. de acuerdo al cuadro de coordenadas que consta en la misma estaría sobrepuesta con los códigos catastrales # 6230620000 y 6230621000.

Atentamente,


Arq. Daniel Ferrín Sornoza
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS
mar

09/09/2011

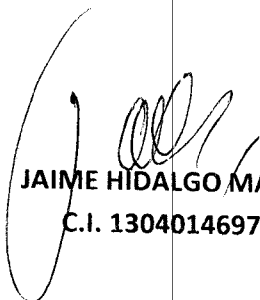
SEÑOR
DIRECTOR DE CATASTRO, MUNICIPIO DE MANTA
CIUDAD.-

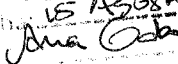
DE MI CONSIDERACIÓN:

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED PARA QUE ME INDIQUE LA RAZÓN DE LA NEGACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE MI ESCRITURA EN SU REPERTORIO, A PESAR DE HABER SIDO ENTREGADA Y SOLICITADA ORALMENTE PARA SU INSCRIPCIÓN HACIA APROXIMADAMENTE SESENTA DÍAS, CASO CONTRARIO SÍRVASE INSCRIBIR MI ESCRITURA PÚBLICA EN EL REGISTRO DE CATASTRO DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA.

POR LA ATENCIÓN.

ATENTAMENTE,


JAIME HIDALGO MARAZITA
C.I. 1304014697

GOBIERNO AUTÓNOMO DESC.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO
Fecha: 15 Agosto Hora: 16:54


Abg. Exp. MORA
Am. de p. de
15.08.2015



INDA

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.

Nº 088579

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 1006M09051

PROVINCIA MANABI
SECTOR EL AROMO
UBICADO EN
DISTRITO OCCIDENTAL

CANTÓN MANTA
LOTE No. S/N
O NOMBRE S/N

PROYECTO

PARROQUIA MANTA
SUPERFICIE 10.6173 HAS.

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO - DIRECCIÓN EJECUTIVA

I. Quito, 23-08-2010 a las 15:31:47

VISTOS;

HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO

con cédula (s) de ciudadanía número (s) 1304014697

de nacionalidad (es) ECUATORIANA de estado (s) civil(es) DIVORCIADO

conforme señala (n) el (los) interesado(s), quien (es) ha (n) presentado la Solicitud tramitada con el expediente No. 1006M09051, para obtener La adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA MANABI
SECTOR EL AROMO

CANTÓN MANTA
LOTE No. S/N
O NOMBRE S/N

PARROQUIA MANTA
SUPERFICIE 10.6173 HAS.

2. El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por L.D.A. Y LEY TIERRAS BALDIAS ART.1
protocolizada el e inscrita en el Registro de propiedad del Cantón

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 16.80 x 10.6173	\$ 178.25
Linderación y/o verificación	\$ x 10.6173	\$ 0.00
Intereses %		\$ 0.00
Mejoras		\$ 0.00
	PRECIO TOTAL	\$ 178.25

SON: CIENTO SETENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS
El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: INDA S/N DEL 19-05-2010

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (los) peticionario (s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA
Comprobante ingreso y/o
Recibo Caja Gral.No. (s)

209

FECHA (S)

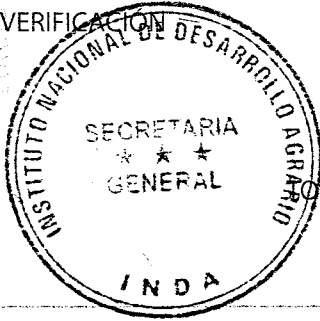
21-05-2010

VALOR (ES)

\$ 178.25
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 178.25

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

DEPÓSITO POR MEJORAS



TOTAL PAGADO



5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a:

HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO

el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de Linderación No. **S / N** de fecha **07-09-2009** y que a continuación se detalla:

NORTE:

NOTA: SE ADJUNTA COPIA DEL INFORME DE LINDERACION S/N DE FECHA 07- DE SEPTIEMBRE DEL 2009, DEBIDAMENTE APROBADO COMO DOCUMENTO HABILITANTE PARA LA ELABORACION DE ESTA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION.

SUR:

ESTE:

OESTE:



SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO, INFORME DE LINDERACIÓN Y PLAN DE EXPLOTACIÓN

6. La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere el **INDA** u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área aprobado por el **INDA**. C) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado, pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.



INDA

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.

Nº 088579

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.

1006M09051

EXPEDIENTE No.

1006M09051

PROVINCIA
SECTOR
UBICADO EN
DISTRITO

MANABI
EL AROMO

CANTÓN
LOTE No.
O NOMBRE

MANTA
S/N
S/N

PROYECTO

PARROQUIA
SUPERFICIE

MANTA

10.6173 HAS.

8. El INDA se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la (s) adjudicación (es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirientes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

10. El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.

11. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volvera al dominio del INDA libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

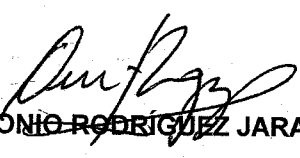
12. El Adjudicatario deberá entregar al INDA en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según, sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras del INDA. Protocolícese en una Notaría, e inscribese en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación a costa del Adjudicatario.



NOTIFÍQUESE y CUMPLASE...




MSC. ANTONIO RODRÍGUEZ JARAMILLO

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A. (E)

CERTIFICO.-


Ab. Pablo Nieto Montoya
SECRETARIO GENERAL DEL INDA

AB. PABLO NIETO MONTOYA
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras del INDA en el Folio

No. 110

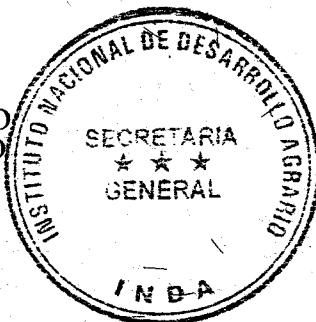
Tomo No. 604

Quito 27-10-2010

CERTIFICO.-


Ab. Pablo Nieto Montoya
SECRETARIO GENERAL DEL INDA

AB. PABLO NIETO MONTOYA
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

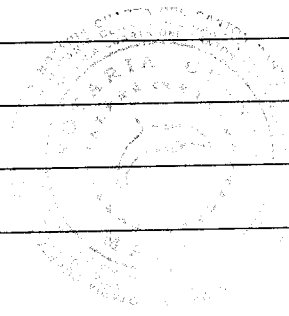
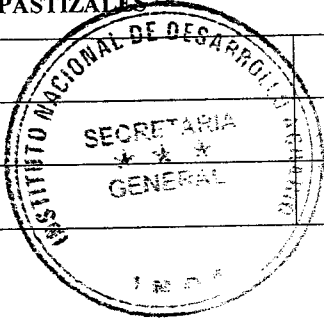



ELABORADO POR:

RM/BC

PLAN DE EXPLOTACION

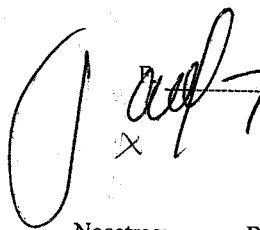
DISTRITO: OCCIDENTAL		PREDIOS MENORES A 100 HAS.		Nº 13-0050000775	
DELEGACION: MANABI-PROYECTO EL AROMO				COD. PROV. 13	
1. DATOS GENERALES					
NOMBRE DEL (LOS) SOLICITANTE (S): HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO.					
NOMBRE DEL PREDIO: SIN NOMBRE					
2. UBICACIÓN					
PROVINCIA MANABI		CANTON: MANTA		PARROQUIA: MANTA	
SECTOR: EL AROMO		ZONA:		SUPERFICIE: 10,6173	
3. PLAN PROPUESTO					
CULTIVOS		SUP. HAS.	PLAZO EJECUCION		OBSERVACIONES
CULTIVOS DE CICLO CORTO					
CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES					
PASTIZALES					



CULTIVOS	SUP. HAS.	PLAZO EJECUCION	OBSERVACIONES
MONTES Y BOSQUES			
VEGETACION NATURAL	10,6173	EJECUTADO	MANTENIMIENTO
OTROS			
TOTAL:	10,6173		

Yo (nosotros) HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO.

Me (nos) comprometo (emos) a cumplir el presente Plan de Explotación:

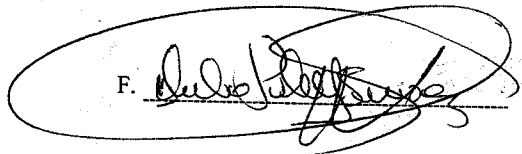
X 

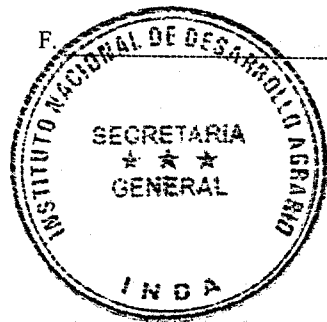
F. _____

X

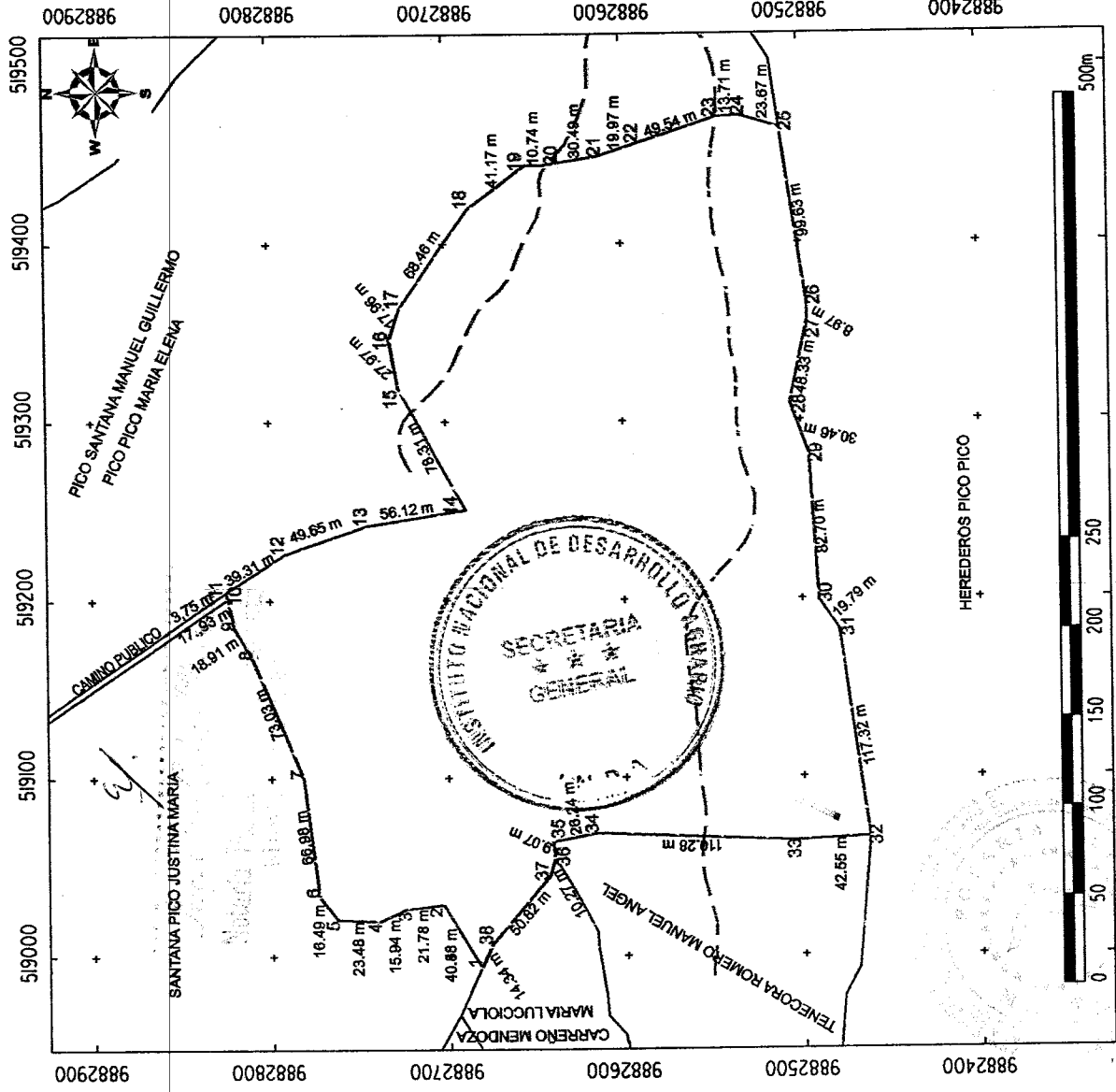
Nosotros: ING. JULIO PILAY

Técnico del INDA, declaro que el presente Plan es ejecutable en todas sus partes.

F. 



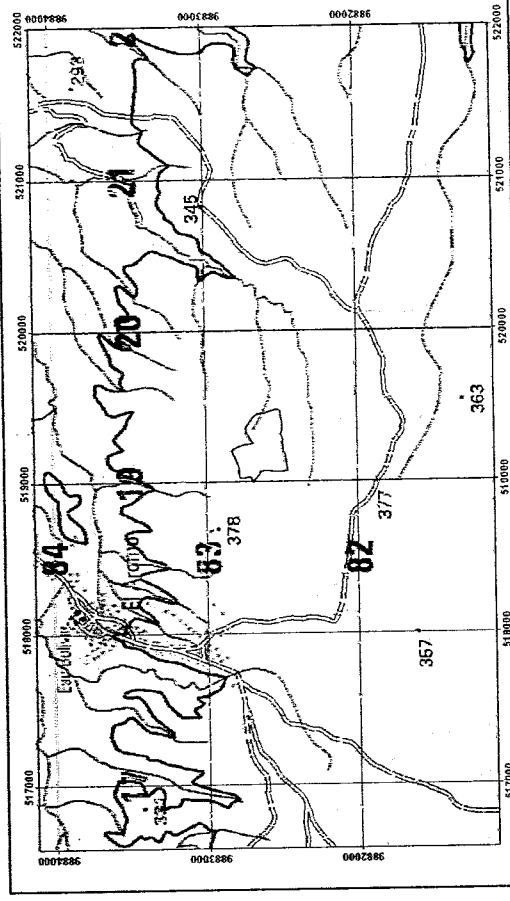
LEVANTAMIENTO PREDIAL



Coordenadas Planas UTM	Escala	Ref. Carta Top. IGM 1:50000	Fecha
Sistema WGS84	1:4000	SAN LORENZO	07-09-09
Zona 17	Area 10.6173 Has.		

CONVENIO INDA - PETROINDUSTRIAL PROYECTO EL AROMO - CATASTRO RURAL	
Província	Manabí
Parroquia	Manabí
Sección	El Aromo
Nombre del Predio	
SIN NOMBRE	
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL	
DIRECCIÓN CATASTRO	
PROYECTO EL AROMO	
REVISIÓN APROBACIÓN	
EN GABINETE ☐ EN CAMPO ☒	
TECNICO: <i>Geog. Roberto Castillo</i>	
FECHA: <i>2010-03-26</i>	

Provincia	Manabí
Parroquia	Manabí
Sección	El Aromo
Nombre del Predio	
SIN NOMBRE	
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL	
DIRECCIÓN CATASTRO	
PROYECTO EL AROMO	
REVISIÓN APROBACIÓN	
EN GABINETE ☐ EN CAMPO ☒	
TECNICO: <i>Geog. Roberto Castillo</i>	
FECHA: <i>2010-03-26</i>	



ELABORADO POR	REVISADO Y APROBADO POR
<i>Washington Vinuesa</i>	<i>Roberto Castillo</i>
Técnico Responsable Ing. Washington Vinuesa Lic. Prof. 12-17-115	Delegado Técnico del INDA



INFORME DE LINDERACIÓN

Nombre del Predio: SIN NOMBRE
Posesionario: HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO
Provincia: Manabí
Cantón: Manta
Parroquia: Manta
Sector: El Aromo
Código Catastral: 1308500101043
Fecha: 07-09-09

CUADRO DE COORDENADAS

Vértices	Este	Norte
1	518993.60	9882682.55
2	519028.76	9882703.41
3	519026.24	9882725.04
4	519019.53	9882739.50
5	519020.47	9882762.96
6	519033.49	9882773.08
7	519099.92	9882781.65
8	519167.24	9882809.96
9	519183.43	9882819.73
10	519200.91	9882823.74
11	519204.56	9882824.58
12	519225.80	9882791.51
13	519241.95	9882744.56
14	519250.52	9882689.10
15	519319.13	9882726.85
16	519346.72	9882731.47
17	519363.76	9882725.79
18	519419.84	9882686.52
19	519444.33	9882653.43
20	519444.62	9882642.69
21	519449.11	9882612.53
22	519455.45	9882593.59
23	519470.54	9882546.40
24	519471.66	9882532.74
25	519464.91	9882510.05
26	519366.26	9882496.12
27	519357.29	9882495.72
28	519309.99	9882505.64
29	519281.25	9882495.64
30	519198.70	9882490.76
31	519182.25	9882479.76





32	519066.12	9882463.10
33	519064.02	9882505.60
34	519068.71	9882615.78
35	519064.04	9882641.60
36	519055.02	9882640.65
37	519045.09	9882643.27
38	519006.57	9882676.42

DATUM: WGS-84 UTM 17S



LINDEROS NORTE

SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 40,88 m, rumbo N 59° 18' 39" E;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 21,78 m, rumbo N 6° 38' 23" W;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 15,94 m, rumbo N 24° 54' 15" W;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 23,48 m, rumbo N 2° 17' 40" E;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 16,49 m, rumbo N 52° 8' 55" E;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 66,98 m, rumbo N 82° 38' 59" E;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 73,03 m, rumbo N 67° 11' 31" E;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 18,91 m, rumbo N 58° 53' 27" E;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 17,93 m, rumbo N 77° 3' 49" E;
CAMINO PUBLICO con 3.75 m, siguiendo su trazado

ESTE

PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 39,31 m, rumbo S 32° 42' 11" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 49,65 m, rumbo S 18° 58' 56" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 56,12 m, rumbo S 8° 47' 3" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 78,31 m, rumbo N 61° 10' 48" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 27,97 m, rumbo N 80° 29' 38" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 17,96 m, rumbo S 71° 33' 54" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 68,46 m, rumbo S 54° 59' 54" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 41,17 m, rumbo S 36° 30' 19" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 10,74 m, rumbo S 1° 32' 48" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 30,49 m, rumbo S 8° 28' 3" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 19,97 m, rumbo S 18° 30' 27" E;



PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 49,54 m, rumbo S 17° 43' 58" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 13,71 m, rumbo S 4° 40' 49" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 23,67 m, rumbo S 16° 34' 27" W;

SUR

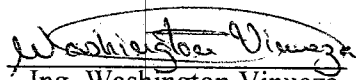
HEREDEROS PICO PICO con 99,63 m, rumbo S 81° 57' 49" W;
HEREDEROS PICO PICO con 8,97 m, rumbo S 87° 26' 35" W;
HEREDEROS PICO PICO con 48,33 m, rumbo N 78° 9' 35" W;
HEREDEROS PICO PICO con 30,46 m, rumbo S 70° 49' 6" W;
HEREDEROS PICO PICO con 82,70 m, rumbo S 86° 37' 9" W;
HEREDEROS PICO PICO con 19,79 m, rumbo S 56° 13' 29" W;
HEREDEROS PICO PICO con 117,32 m, rumbo S 81° 50' 9" W;

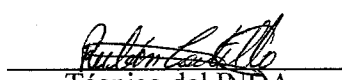
OESTE

TENECORA ROMERO MANUEL ANGEL con 42,55 m, rumbo N 2° 49' 21" W;
TENECORA ROMERO MANUEL ANGEL con 110,28 m, rumbo N 2° 26' 15" E;
TENECORA ROMERO MANUEL ANGEL con 26,24 m, rumbo N 10° 15' 8" W;
TENECORA ROMERO MANUEL ANGEL con 9,07 m, rumbo S 83° 59' 16" W;
CARREÑO MENDOZA MARIA LUCCIOLA con 10,27 m, rumbo N 75° 12' 20" W;
CARREÑO MENDOZA MARIA LUCCIOLA con 50,82 m, rumbo N 49° 17' 23" W;
CARREÑO MENDOZA MARIA LUCCIOLA con 14,34 m, rumbo N 64° 42' 46" W.

ELABORADO POR:

REVISADO Y APROBADO POR:


Ing. Washington Vinuesa
Lic. Prof. 12-17-115


Técnico del INDA

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A
DIRECCIÓN CATASTRO
PROYECTO EL AROMO
REVISIÓN APROBACIÓN
EN GABINETE ☐ EN CAMPO ☒
TECNICO: Georg Rubén Castillo
FECHA: 2010-03-26



CIUDADANIA 130401469-7
 HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO
 MANABI/CHONE/CHONE
 09 DICIEMBRE 1964
 005- 0065 02516 M
 MANABI/ CHONE
 CHONE 1984



Jaime

ECLATORIANA***** V4343V4242
 DIVORCIADO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CARLOS HIDALGO
 ELENA MARAZITA
 PORTOVIEJO 12/04/2004
 12/04/2016
 REN 0268819



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

278-0018 NÚMERO
 1304014697 CÉDULA

HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO

MANABI	PORTOVIEJO
PROVINCIA	CANTÓN
PORTOVIEJO	
PARRROQUIA	ZONA

ERWIN GONZALEZ
 P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA




ESTAS 08 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Viqueza

DOY FE : QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO
POR EL SEÑOR MSC. ANTONIO RODRIGUEZ JARAMILLO,
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO AGRARIO - I.N.D.A. (E), PROTOCOLIZO EN EL
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA
CUARTA DEL CANTON MANTA, LA PROVIDENCIA DE
ADJUDICACIÓN, SIGNADA CON EL NUMERO No. 1006M09051
REFERENTE A UN CUERPO DE TERRENO UBICADO EN EL
SECTOR "EL AROMO" DE LA PARROQUIA MANTA, JURISDICCIÓN
DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABI, OTORGADA A
FAVOR DEL SEÑOR JAIME ROBERTO HIDALGO MARAZITA.- Y
EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, EN
NUMERO DE OCHO FOJAS UTILES, ANVERSO Y REVERSO,
FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS
TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
ONCE.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, NOTARIA
PÚBLICA CUARTA SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA,
ENCARGADA MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL No. 1311-UP-
DPCJ-MAZ DE FECHA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE,
OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DE MANABÍ.-af.

Elsye Cedeno
Abg. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Suplente
Manta-Manabí



L-1000
SEÑOR

**DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTRO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA**

Ciudad.-

De los documentos adjuntos y que el Departamento de Avalúos y Catastro y el Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Manta tienen originales, observará que el día 21-08-2010, previo al cumplimiento del trámite de ley (**POSESIÓN PÚBLICA, PACIFICA ININTERRUMPIDA POR MÁS DE VEINTE AÑOS**), el entonces Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), me adjudicó 10.6173 hectáreas de terreno o potrero ubicadas en el sector los Cachones del Aromo de Manta e inscrita por mandato judicial en el repertorio No. 2012-4095 del Registro de la Propiedad de Manta el día 16-07-2012, y la cancelación de los impuestos Municipales y Cuerpo de Bombos de Manta.

Empero, cumplido con todas las formalidades exigidas por la ley, su autoridad en calidad de Jefe del Departamento de Catastro del Municipio, me negó ilegalmente la inscripción en el repertorio a su cargo del ya transferido e inscrito inmueble de 10.6173 hectáreas, sabiendo que la transferencia de dominio del inmueble se hace efectiva una vez inscrita en el Registro de la Propiedad y que los registros catastrales con clave No. 6230620000 tiene 24.696 metros cuadrados y por la otra clave No. 6230621000 solo 14.1123 metros cuadrados, donde suman apenas 39.081 metros cuadrados.

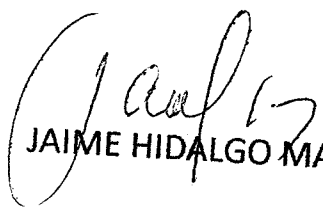
Consecuentemente, negó ilegalmente la inscripción de 6 hectáreas y pico a cuenta de las tres y mas catastradas, por lo que solicito registre en el Catastro del Gobierno Autónomo de Manta, las seis hectáreas que no son materia de discusión y que están sobre las tres y mas catastradas, porque ya están registradas y subsumidas por Mandato Judicial en el Registro de la Propiedad de Manta.

Para ello, conforme lo han hecho las demás personas, adjunto una declaración juramentada donde manifiesto bajo juramento que pública, pacífica, notoria e ininterrumpidamente soy único posesionario y propietario del referido inmueble de 10.6173 hectáreas donde están subsumidas las tres hectáreas registradas con claves No. 6230620000 y No. 6230621000. Además, declaro que nunca he sido demandado ni administrativa ni judicialmente por terceras personas sobre el referido inmueble.

Notificaciones que me corresponda las recibiré en el casillero judicial 147 del Palacio de Justicia de Manta y en mi domicilio electrónico abg_jaimerhidalgom@hotmail.com

Por la atención a la presente quedo agradecido

Cordialmente,


JAIME HIDALGO MARAZITA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO
Fecha: 14/04/13 Hora: 12:20
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y PATRIMONIO

DECLARACION DE VOLUNTAD NOTARIZADA

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves 25 de octubre de 2012, ante mi Doctora Elsy Cedeño Menéndez, Notaria Pública Cuarta Encargada del cantón Manta, comparece y declara el señor Jaime Roberto Hidalgo Marazita, portador de la cédula de ciudadanía No. 130401469-7, nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta y siete años de edad, de estado civil divorciado, de profesión abogado, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta declaración, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, declara: **YO JAIME ROBERTO HIDALGO MARAZITA**, en forma libre y voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza declaro bajo juramento: **"QUE SOY PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL SITIO LOS CACHONES DE LA JURISDICCION RURAL DEL AROMO DEL CANTON MANTA, REGISTRADO CON CLAVE CATASTRAL 6230620000 Y 6230621000 PICO DELGADO SEGUNDO ANTONIO, QUE ES UN BIEN INMUEBLE DE MI ENTERA PROPIEDAD PORQUE ME FUE ADJUDICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO EL 21 DE OCTUBRE DE 2010 E INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA POR MANDATO JUDICIAL, QUE HE CANCELADO LOS IMPUESTOS DE PREDIOS MUNICIPALES Y CUERPO DE BOMBEROS, QUE NUNCA HE SIDO DEMANDADO POR**

TERCERAS PERSONAS, QUE NADIE ABSOLUTAMENTE NADIE
HASTA EL DIA DE HOY ME HA RECLAMADO QUE MI PROPIEDAD
PERTENEZCA A OTRA PERSONA, Y EN TODO CASO DE EXISTIR
ALGUN DIA ALGUN INCONVENIENTE, YO ASUMIRE CUALQUIER
RESPONSABILIDAD SI LA HUBIERA.- ES TODO CUANTO TENGO QUE
DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD".- Se concluye la presente
declaración que le fue leída al compareciente en forma íntegra, la
aprueba, y firman conmigo la Notaria en unidad de acto, doy fe.- *ef*

J. Hidalgo
Ab. Jaime Hidalgo

Eloye Cárdenas Menéndez
LA NOTARIA

Ab. Eloye Cárdenas Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



CANCELAR
NOTARIA CUARTA MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130401469-7

HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO

MANABI/CHONE/CHONE

09 DICIEMBRE 1964

FECHA DE NACIMIENTO 005-0065 02516 M

MANABI/CHONE

CHONE 1964

Jaime

IRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V4242

DIVORCIADO

SUPERIOR ESTUDIANTE

CARLOS HIDALGO

ELENA MARAZITA

PORTOVIEJO 12/04/2004

12/04/2016

REN 0268819

FORMA Mnh



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

278-0018
NÚMERO

1304014697
CÉDULA

HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO

MANABI

PORTOVIEJO

PROVINCIA

CANTÓN

PORTOVIEJO

PARROQUIA

ZONA

Erwin

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



087843615.

Jaime Hidalgo Marazita

Alex MDA 5/1



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

PROTOCOLIZACIÓN DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN

De

No. 1006M09051

Otorgada por

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

I.N.D.A. -

A favor de

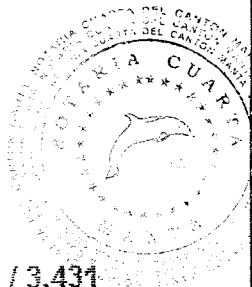
Sr. Abg. JAIME ROBERTO HIDALGO MARAZITA.-

Cuantía

Usd \$ 178.25



Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES



Registro

PRIMERO

No.

3.430 / 3.431

Manta, a

31

de

MAYO

de

2011

INDA

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
INDA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 1006M09051

PROVINCIA MANABI
SECTOR EL AROMO
UBICADO EN
DISTRITO OCCIDENTAL

CANTÓN MANTA
LOTE No. S/N
O NOMBRE S/N

PARROQUIA MANTA
SUPERFICIE 10.6173 HAS.

PROYECTO

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO - DIRECCIÓN EJECUTIVA

I. Quito, 23-08-2010

a las 15:31:47

VISTOS;

HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO

con cédula (s) de ciudadanía número (s) 1304014697

de nacionalidad (es) ECUATORIANA de estado (s) civil(es) DIVORCIADO

conforme señala (n) el (los) interesado(s), quien (es) ha (n) presentado la Solicitud tramitada con el expediente No. 1006M09051, para obtener La adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA MANABI
SECTOR EL AROMO

CANTÓN MANTA
LOTE No. S/N
O NOMBRE S/N

PARROQUIA MANTA
SUPERFICIE 10.6173 HAS.

2. El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por L.D.A. Y LEY TIERRAS BALDIAS ART.1
protocolizada el e inscrita en el Registro de propiedad del Cantón

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 16.80 X	\$ 10.6173 178.25
Linderación y/o verificación	\$ X	\$ 10.6173 0.00
Intereses %		\$ 0.00
Mejoras		\$ 0.00
	PRECIO TOTAL	\$ 178.25

SON: CIENTO SETENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS
El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: INDA S/N DEL 19-05-2010

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (los) peticionario (s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA

Comprobante ingreso y/o

Reribo Caja Gral.No. (s)

209

FECHA (S)

21-05-2010

VALOR (ES)

178.25

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

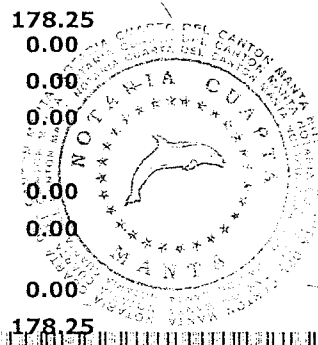
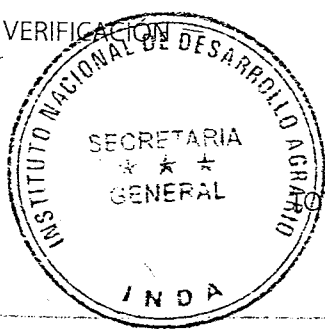
0.00

0.00

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

DEPÓSITO POR MEJORAS

TOTAL PAGADO



5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a:

HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO

el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de Linderación No. S / N de fecha 07-09-2009 y que a continuación se detalla:

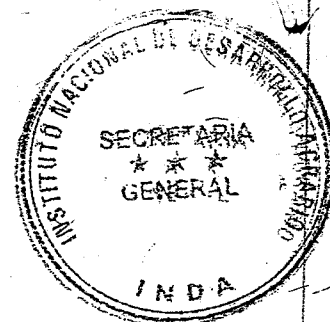
NORTE:

NOTA: SE ADJUNTA COPIA DEL INFORME DE LINDERACION S/N DE FECHA 07- DE SEPTIEMBRE DEL 2009, DEBIDAMENTE APROBADO COMO DOCUMENTO HABILITANTE PARA LA ELABORACION DE ESTA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION.

SUR:

ESTE:

OESTE:



SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO, INFORME DE LINDERACIÓN Y PLAN DE EXPLOTACIÓN

6. La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere el INDA u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área aprobado por el INDA. C) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado; pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.



INDA

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.

Nº 088579

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 1006M09051 EXPEDIENTE No. 1006M09051

PROVINCIA	MANABI	CANTÓN	MANTA	PARROQUIA	MANTA
SECTOR	EL AROMO	LOTE No.	S/N	SUPERFICIE	10.6173 HAS.
UBICADO EN		O NOMBRE	S/N		
DISTRITO	OCCIDENTAL		PROYECTO		

8. El INDA se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la (s) adjudicación (es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

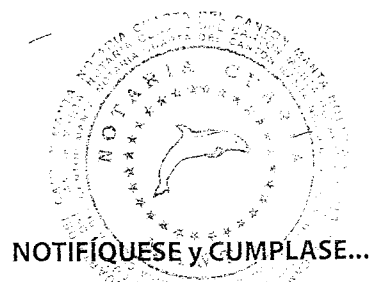
10. El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.

11. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volvera al dominio del INDA libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

12. El Adjudicatario deberá entregar al INDA en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según, sea el caso.

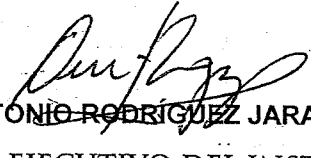
La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras del INDA. Protocolícese en una Notaría, e inscribese en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación a costa del Adjudicatario.

Notaria
Manta - Manabí



NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE...



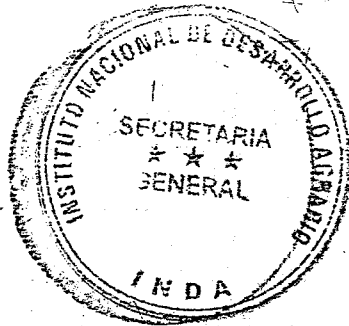

MSC. ANTONIO RODRÍGUEZ JARAMILLO

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A. (E)

CERTIFICO.-


Ab. Pablo Nieto Montoya
SECRETARIO GENERAL DEL INDA

AB. PABLO NIETO MONTOYA
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastrál General de Tierras del INDA en el Folio

No.

110

Tomo No.

604

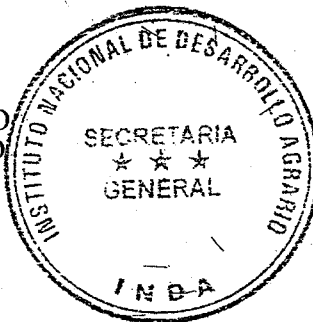
Quito

22-10-2010

CERTIFICO.-


Ab. Pablo Nieto Montoya
SECRETARIO GENERAL DEL INDA

AB. PABLO NIETO MONTOYA
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO




ELABORADO POR:

RM/BC

Tréte y eueo 33

JUICIO No. 0002D-2011

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, LA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI.

JUEZ PONENTE: JAIME CÁRDENAS

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI.- PRIMERA SALA CIVIL Y MERCANTIL- Portoviejo, jueves 31 de mayo del 2012, las 11h01. VISTOS: 0002-2011.- El accionante JAIME HIDALGO MARAZITA interpone recurso de apelación del auto de negativa de inscripción dictado el 9 de Febrero del 2011 por la señora Jueza Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí con jurisdicción en Manta, en el juicio que sigue contra Ab. Jaime Delgado Intriago, Registrador de la Propiedad de Manta, por lo que esta Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Manabí previo a ello considera: que es competente en base a lo que establece el Art. 208.1 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación con el Art. 11 inciso tercero de la Ley de Registro, para resolver el mencionado recurso se analiza lo siguiente: En materia de negativa de inscripción cuando se trata de predios rurales adjudicados por el INDA, el sistema legal vigente, se remite a dos normativas que aunque obsoletas, la vigencia de "Derechos Constitucionales" y a competencia, aún son aplicables como es el caso de la Ley de Registro del año 1966 y la que creó el INDA de aproximadamente diez años atrás. Por un lado, la Ley de Registro le concedía la competencia exclusiva al Registrador para solicitar documentos que le permita garantizar la seguridad de lo que va a registrar, sean éstos títulos, instrumentos públicos o documentos, así como otras facultades que le otorga el Art. 1 de la creación del INDA que sustituyó al IERAC y que tiene sus propios parámetros en cuanto a que de existir algún dato doloso otorgado por el adjudicatario, imponen la capacidad resolutoria de dejar sin efecto el auto de adjudicación.

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original
Manta, 18 de Julio de 2012

Ab. Carlos Castro Coronel
Secretario de Juzgado XXI

uno, maneja sus propias facultades y competencias que en cierto modo chocan con la vigencia de normas Constitucionales de la actual Constitución como son la "Seguridad Jurídica" que es el respeto a las normas y el sometimiento a las mismas de los habitantes del Ecuador y el "derecho a la propiedad" garantizado mientras cumplan la función social. En el presente caso, se dan dichas situaciones cuando por un lado nace el derecho autónomo del recurrente a inscribir su adjudicación que pese a ser emitida en el año 2010 por el hecho de tener un plazo no le caduca a registrarlo como equivocadamente lo justifica el Registrador en el numeral "cuarto" de su negativa, pues, la decisión de resolver le corresponde al propio INDA. Por ello no puede invadir competencia de otro organismo en su negativa. La Sala considera que el Registrador de la Propiedad está obligado a inscribir el documento sin ningún otro requisito, pues, precisamente el sistema Constitucional actual no le permite invadir situaciones burocráticas que fueron eliminadas incluso por la Ley de Modernización del Estado y el sistema ágil sin distinción de los derechos. Pero, sí le compete al Registrador negar en base al sistema nacional de Registros de Datos y otorgadas por la Constitución en el Art. 240, es el revisar los documentos inherentes al Municipio de los que el propio operador de justicia no puede invadirlos ni evitarlos a pretexto de inscribir un contrato, en ese sentido, la causal "tercera" que establece la negativa está relacionada a la existencia de otro predio existente sobrepuesto con otro código catastral sin nombrar a quien pertenece, pero, que en todo caso en algo debe estar amparado el Registrador para su negativa, ya que en definitiva, el niega el hecho por existir dos catastros sobre el mismo predio pese a que debió completarla, estableciendo cuales son los titulares de dichos catastros o si se trataba de catastro estrictamente municipal como el caso de bienes mostrencos donde si es accesible la inscripción, por lo que no aplicó la obligación que le impone el Art. 76.7 letra "I" de la Constitución del Ecuador, lo anterior previniendo una posible acción colusoria del titular.

Treinta y seis 36

La Sala ya se ha pronunciado en otros similares procesos por lo que al existir esta confrontación de derechos que han sido analizados y respetando la normativa jurídica existente, sin entrar a un análisis mas profundo de la situación fáctica y de derecho: RESUELVE: aceptar parcialmente el recurso de apelación interpuesto notificando al Registrador de la Propiedad del cantón Manta que se autorice la inscripción de la adjudicación realizada a favor del Ab. Jaime Hidalgo Marazita en cuanto a la legitimidad de que goza el documento puesto a su consideración, lo anterior, sin perjuicio de que se cumplan con los documentos administrativos exigidos internamente de tipo municipal, situación que escapa al ámbito concedido en el Art. 11 inciso tercero de la Ley de Registros, lo cual es de su exclusiva responsabilidad. De conformidad a la Acción de personal N° 1839-UP-CJM-12-WAHC de fecha 3 de Mayo del 2012 ante la Abogada Jenny Vera Loor como secretaria Relatora encargada. Notifíquese.- f). Ab. BLANCA BRAVO MACÍAS CONJUEZ Dr. JAIME CÁRDENAS MURILLO JUEZ AB. JUAN CARLOS CEDENO ROMERO CONJUEZ. Certifico: Ab. Jenny Vera Loor SECRETARIA RELATORA (E).- ACTA DE NOTIFICACIÓN. En Portoviejo, jueves treinta y uno de mayo del dos mil doce, a partir de las catorce horas y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO en la casilla No. 510 y correo electrónico abg_jaimehidalgom@hotmail.com Dr./Ab. HIDALGO MARAZITA JAIME AB. No se notifica a AB. JAIME DELGADO INTRIAGO-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE MANTA por no haber señalado casilla. Certifico: Ab. Jenny Vera Loor. SECRETARIA RELATORA (E). RAZÓN: En 36 fojas útiles bajo la primera instancia al Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, con asiento en Manta. Portoviejo, a 08 de junio del 2012. f). Ab. Jenny Vera Loor, SECRETARIA RELATORA (E)

CERTIFICO: Que esta
copia es igual a su original
Manta, 19 Junio de 2012

Ab. Carlos Castro Coronei
Secretario de Juzgado XXI
de lo Civil de Manta - Manabí

Es fiel copia del original que queda archivado.

Portoviejo, a 08 de junio de 2012

Ab. Jenny Vera Lora

SECRETARIA RELACIONES

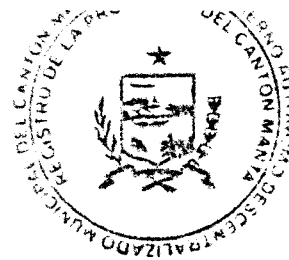


Recibido:
Hora: 10H55
12 JUN 2012
Ab. Carlos Castro Coronel
Secretario de Juzgado XXI
de lo Civil de Manta - Manabí

JUZ
de
pro
No.
en
not

Cer

En
trei
JAI
MA
hab



Registro de la Propiedad del GAD Municipal del Canton Manta

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2012

4095

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MANTA,
Certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s)
acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Julio de Dos Mil Doce queda inscrito el acto
o contrato PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN en el Registro de COMPRA
VENTA de con el número de inscripción 1844 celebrado entre: ([HIDALGO
MARAZITA JAIME ROBERTO en calidad de ADJUDICATARIO], [INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A. en calidad de ADJUDICADOR]). Se
aclara que la presente inscripción se la hace por Mandato Judicial.

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha
Actos	

Listado de bienes Inmuebles

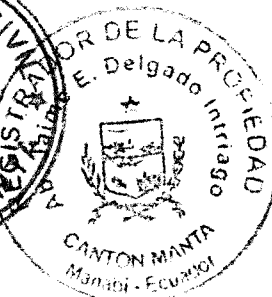
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 35791 PROADJ(1)

DESCRIPCIÓN:

PROADJ=PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN

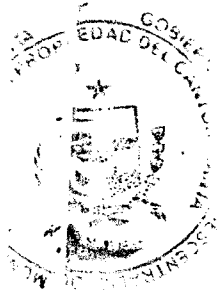
inscrito y

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICO: Que esta
copia es igual a su original
Manta, 18 de Julio de 2012

Ab. Carlos Castro Coronel
Secretario de Juzgado XXI
de lo Civil de Manta - Manabí



0238386

2003-2009

31224

ELCADO SEGUNDO ANTONIO

EL AROMO SITIO LOS CACHONES

0000

2,716.56

31.75

74.39

20.95

0.00

25.26

3.78

21.24

0.00

5.89

3.29

6.55

7.55

7.55

14.22

8.55

14.20

21.90

MEJORAS 1997

TASA SEGURIDAD

0.00

07/13/2009 10:51:37 AM

2,716.56

74.79

95.99

0.00

2,716.56

ROSARIO RIERA

0238387

2003-2009

31225

ELCADO SEGUNDO ANTONIO

EL AROMO SITIO LOS CACHONES

0000

1,552.32

17.18

46.13

11.36

0.00

13.89

2.16

11.64

0.00

4.09

1.57

4.24

4.29

5.35

12.55

7.02

8.08

44.26

MEJORAS 1997

TASA SEGURIDAD

0.00

07/13/2009 10:51:46 AM

1,552.32

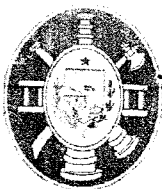
46.13

57.59

0.00

1,552.32

ROSARIO RIERA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 0094509

IMPUESTO PREDIAL - 2009

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300635842
NOMBRES: PICO DELGADO SEGUNDO ANTONIO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 623062000-000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 2,716.56
DIRECCIÓN PREDIO: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 94109
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 13/07/2009 12:45:00

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

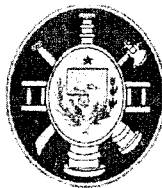
IMPUESTO PREDIAL	0.41
INTERESES	0.00
DESCUENTO	-0.21
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR \$ 0.20

TERCERA EDAD

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 0094508

IMPUESTO PREDIAL - 2008

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300635842
NOMBRES: PICO DELGADO SEGUNDO ANTONIO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 623062000-000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 2,716.56
DIRECCIÓN PREDIO: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 94108
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 13/07/2009 12:45:00

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

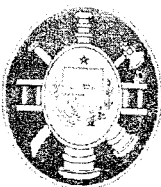
IMPUESTO PREDIAL	0.41
INTERESES	0.00
DESCUENTO	-0.21
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR \$ 0.20

TERCERA EDAD

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0094506

IMPUESTO PREDIAL - 2006

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300635842
NOMBRES: PICO DELGADO SEGUNDO ANTONIO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 623062000-000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 2,716.56
DIRECCIÓN PREDIO: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 94106
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 13/07/2009 12:45:00

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

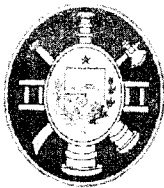
IMPUESTO PREDIAL	0.41
INTERESES	0.15
DESCUENTO	-0.21
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR \$ 0.36

TERCERA EDAD

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0094507

IMPUESTO PREDIAL - 2007

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300635842
NOMBRES: PICO DELGADO SEGUNDO ANTONIO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 623062000-000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 2,716.56
DIRECCIÓN PREDIO: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 94107
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 13/07/2009 12:45:00

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

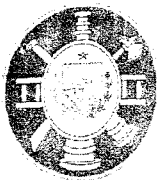
IMPUESTO PREDIAL	0.41
INTERESES	0.11
DESCUENTO	-0.21
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR \$ 0.32

TERCERA EDAD

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0094513

IMPUESTO PREDIAL - 2009

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300635842
NOMBRES: PICO DELGADO SEGUNDO ANTONIO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 623062100-000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 1,552.32
DIRECCIÓN PREDIO: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 94113
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 13/07/2009 12:46:38

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

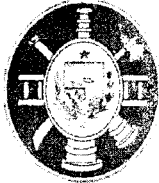
IMPUESTO PREDIAL	0.23
INTERESES	0.00
DESCUENTO	-0.12
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR \$ D. 13

TERCERA EDAD

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0094512

IMPUESTO PREDIAL - 2008

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300635842
NOMBRES: PICO DELGADO SEGUNDO ANTONIO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 623062100-000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 1,552.32
DIRECCIÓN PREDIO: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 94112
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 13/07/2009 12:46:38

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

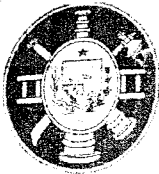
IMPUESTO PREDIAL	0.23
INTERESES	0.03
DESCUENTO	-0.12
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR \$ D. 15

TERCERA EDAD

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: **102** RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0094511

IMPUESTO PREDIAL - 2007

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300635842
NOMBRES: PICO DELGADO SEGUNDO ANTONIO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 623062100-000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 1,552.32
DIRECCIÓN PREDIO: EL AROMO SITIO LOS CACHONES

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 94111
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA
FECHA DE PAGO: 13/07/2009 12:46:38

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

IMPUESTO PREDIAL	0.23
INTERESES	0.06
DESCUENTO	-0.12
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR \$ 0.17

TERCERA EDAD

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

dijs 10



1,00 Dólar

052721

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece

~~PICO DELGADO SEGUNDO ANTONIO~~

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 13 julio de 200 9

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:

#6230620000 EL AROMO SITIO LOS CACHONES

6230621000 EL AROMO SITIO LOS CACHONES

Manta, trece de julio de dos mil nueve


MUNICIPALIDAD DE MANTA
C.P.A. Kenia Zambrano Macías
TESORERA MUNICIPAL



Of.No.542-DFS-DAC-GADM
Manta septiembre 6 de 2011

Señor
Jaime Hidalgo Marazita
Ciudad.-

De mi consideración:

Dando contestación a su solicitud en el que manifiesta *"...me dirijo a usted que me indique la razón de la negación de la inscripción de mi escritura en su repertorio, a pesar de haber sido entregada y solicitada oralmente para su inscripción hacia aproximadamente sesenta días, caso contrario sírvase inscribir mi escritura pública en el registro de catastro del Ilustre Municipio de Manta..."*, al respecto le informo:

Revisando el catastro de predios urbanos en vigencia se constato que la escritura presentada a su favor otorgada por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I.N.D.A. de acuerdo al cuadro de coordenadas que consta en la misma estaría sobrepuesta con los códigos catastrales # 6230620000 y 6230621000.

Atentamente,


Arq. Daniel Ferrín Sornoza
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS
mar


09/09/2011

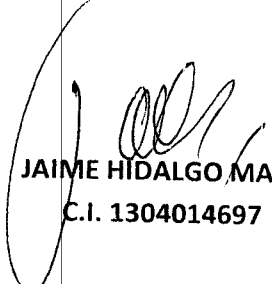
SEÑOR
DIRECTOR DE CATASTRO, MUNICIPIO DE MANTA
CIUDAD.-

DE MI CONSIDERACIÓN:

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED PARA QUE ME INDIQUE LA RAZÓN DE LA NEGACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE MI ESCRITURA EN SU REPERTORIO, A PESAR DE HABER SIDO ENTREGADA Y SOLICITADA ORALMENTE PARA SU INSCRIPCIÓN HACIA APROXIMADAMENTE SESENTA DÍAS, CASO CONTRARIO SÍRVASE INSCRIBIR MI ESCRITURA PÚBLICA EN EL REGISTRO DE CATASTRO DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA.

POR LA ATENCIÓN.

ATENTAMENTE,


JAIME HIDALGO MARAZITA
C.I. 1304014697

GOBIERNO AUTÓNOMO DESC.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO
Fecha: 15 Agosto Hora: 12:30
Ana Cda
DIRECTOR DE CATASTRO

Abj 14
10/19
A la D. P. M.
10/19
10/19



COPIA

Nº 088579

INDA

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
INDA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. **1006M09051**

PROVINCIA **MANABI**
SECTOR **EL AROMO**
UBICADO EN
DISTRITO **OCCIDENTAL**

CANTÓN **MANTA**
LOTE No. **S/N**
O NOMBRE **S/N** PROYECTO

PARROQUIA **MANTA**
SUPERFICIE **10.6173 HAS.**

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO - DIRECCIÓN EJECUTIVA

I. Quito, **23-08-2010**

a las **15:31:47**

VISTOS;

HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO

con cédula (s) de ciudadanía número (s) **1304014697**

de nacionalidad (es) **ECUATORIANA** de estado (s) civil(es) **DIVORCIADO**

conforme señala (n) el (los) interesado(s), quien (es) ha (n) presentado la Solicitud tramitada con el expediente No. **1006M09051**, para obtener La adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA **MANABI**
SECTOR **EL AROMO**

CANTÓN **MANTA**
LOTE No. **S/N**
O NOMBRE **S/N**

PARROQUIA **MANTA**
SUPERFICIE **10.6173 HAS.**

2. El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por **L.D.A. Y LEY TIERRAS BALDIAS ART.1** protocolizada el e inscrita en el Registro de propiedad del Cantón

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 16.80 x	10.6173	\$ 178.25
Linderación y/o verificación	\$ x	10.6173	\$ 0.00
Intereses %			\$ 0.00
Mejoras			\$ 0.00
	PRECIO TOTAL		\$ 178.25

SON: **CIENTO SETENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS**
El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: **INDA S/N DEL 19-05-2010**

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (los) peticionario (s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA:

Comprobante ingreso y/o

Recibo Caja Gral.No. (s)

209

FECHA (S)

21-05-2010

VALOR (ES)

\$ 178.25

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

\$ 0.00

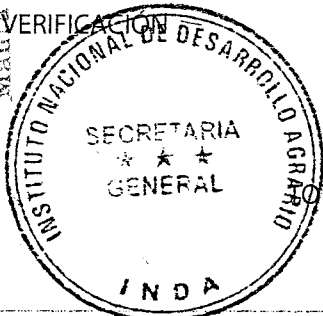
DEPÓSITO POR MEJORAS

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 178.25

TOTAL PAGADO



5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a:

HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO

el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de Linderación No. S / N de fecha 07-09-2009 y que a continuación se detalla:

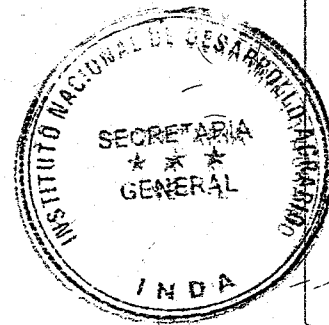
NORTE:

NOTA: SE ADJUNTA COPIA DEL INFORME DE LINDERACION S/N DE FECHA 07- DE SEPTIEMBRE DEL 2009, DEBIDAMENTE APROBADO COMO DOCUMENTO HABILITANTE PARA LA ELABORACION DE ESTA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION.

SUR:

ESTE:

OESTE:



SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO, INFORME DE LINDERACIÓN Y PLAN DE EXPLOTACIÓN

6. La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere el INDA u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área aprobado por el INDA. C) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado, pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.



INDA

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.

Nº 088579

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 1006M09051 EXPEDIENTE No. 1006M09051

PROVINCIA	MANABI	CANTÓN	MANTA	PARROQUIA	MANTA
SECTOR	EL AROMO	LOTE No.	S/N	SUPERFICIE	10.6173 HAS.
UBICADO EN		O NOMBRE	S/N		
DISTRITO	OCCIDENTAL		PROYECTO		

8. El **INDA** se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la (s) adjudicación (es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirientes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

10. El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.

11. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volvera al dominio del **INDA** libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

2. El Adjudicatario deberá entregar al **INDA** en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según, sea el caso.

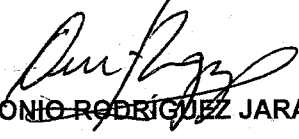
La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras del **INDA**. Protocolícese en una Notaría, e inscribáse en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación a costa del Adjudicatario.

Arg. Eliseo Calero Mendieta
Notaría Pública Cuarta Sección
Manta - Manabí



NOTIFÍQUESE y CUMPLASE...




MSC. ANTONIO RODRÍGUEZ JARAMILLO

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A. (E)

CERTIFICO.-


Ab. Pablo Nieto Montoya
SECRETARIO GENERAL DEL INDA

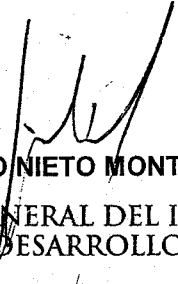
AB. PABLO NIETO MONTOYA
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



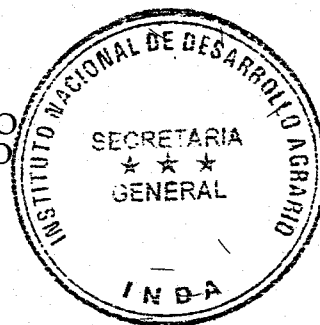
La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras del INDA en el Folio

No. 110 Tomo No. 60A Quito 22-10-2010

CERTIFICO.-


Ab. Pablo Nieto Montoya
SECRETARIO GENERAL DEL INDA

AB. PABLO NIETO MONTOYA
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

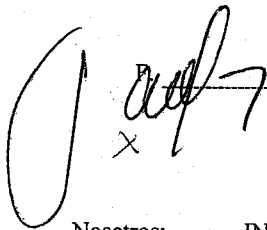



ELABORADO POR: RM/BC

CULTIVOS	SUP. HAS.	PLAZO EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
MONTES Y BOSQUES			
VEGETACION NATURAL	10,6173	EJECUTADO	MANTENIMIENTO
OTROS			
TOTAL:	10,6173		

Yo (nosotros) HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO.

Me (nos) comprometo (emos) a cumplir el presente Plan de Explotación:

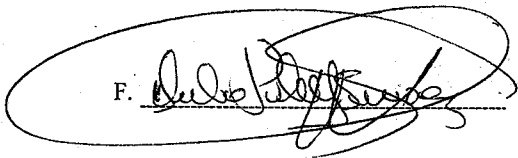
 _____
X

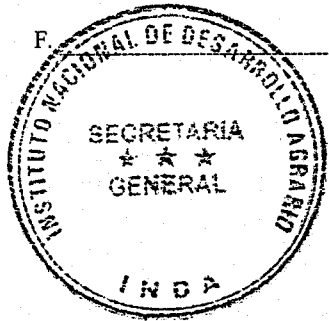
F. _____

X

Nosotros: ING. JULIO PILAY

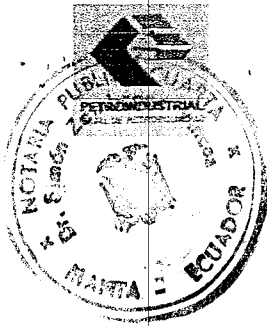
Técnico del INDA, declaro que el presente Plan es ejecutable en todas sus partes.

 _____
F.



This is a topographic map of a mountainous region. The map features a grid with horizontal coordinates labeled at the top (517000, 518000, 519000, 520000, 521000, 522000) and vertical coordinates labeled on the left (517000, 518000, 519000, 520000, 521000, 522000). Elevation is indicated by contour lines and numerical labels: 323, 345, 378, 363, 367, 377, 382, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500. The map shows a complex network of ridges and valleys, with a prominent peak labeled 384. A road or path is visible in the lower right, and a small body of water or wetland area is shown in the lower left. The map is oriented with North at the top.

ELABORADO POR  Técnico Responsable Ing. Washington Vinuza Lic. Prof. 12417-115	REVISADO Y APROBADO POR  Delegado Técnico del INDA
---	---



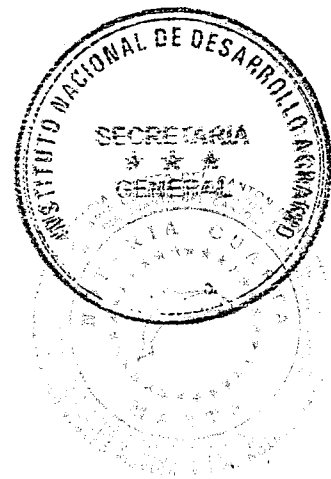
INFORME DE LINDERACIÓN

Nombre del Predio: SIN NOMBRE
Posesionario: HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO
Provincia: Manabí
Cantón: Manta
Parroquia: Manta
Sector: El Aromo
Código Catastral: 1308500101043
Fecha: 07-09-09

CUADRO DE COORDENADAS

Vértices	Este	Norte
1	518993.60	9882682.55
2	519028.76	9882703.41
3	519026.24	9882725.04
4	519019.53	9882739.50
5	519020.47	9882762.96
6	519033.49	9882773.08
7	519099.92	9882781.65
8	519167.24	9882809.96
9	519183.43	9882819.73
10	519200.91	9882823.74
11	519204.56	9882824.58
12	519225.80	9882791.51
13	519241.95	9882744.56
14	519250.52	9882689.10
15	519319.13	9882726.85
16	519346.72	9882731.47
17	519363.76	9882725.79
18	519419.84	9882686.52
19	519444.33	9882653.43
20	519444.62	9882642.69
21	519449.11	9882612.53
22	519455.45	9882593.59
23	519470.54	9882546.40
24	519471.66	9882532.74
25	519464.91	9882510.05
26	519366.26	9882496.12
27	519357.29	9882495.72
28	519309.99	9882505.64
29	519281.25	9882495.64
30	519198.70	9882490.76
31	519182.25	9882479.76

[Handwritten signature]
Notario Público Suplente
Manta - Manabí





32	519066.12	9882463.10
33	519064.02	9882505.60
34	519068.71	9882615.78
35	519064.04	9882641.60
36	519055.02	9882640.65
37	519045.09	9882643.27
38	519006.57	9882676.42

DATUM: WGS-84 UTM 17S

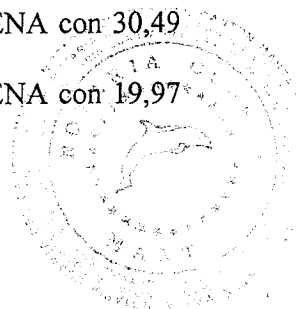


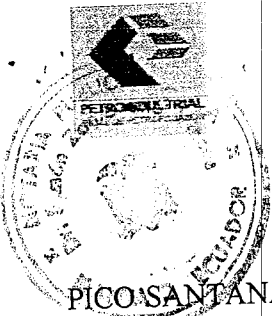
LINDEROS NORTE

SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 40,88 m, rumbo N 59° 18' 39" E;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 21,78 m, rumbo N 6° 38' 23" W;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 15,94 m, rumbo N 24° 54' 15" W;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 23,48 m, rumbo N 2° 17' 40" E;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 16,49 m, rumbo N 52° 8' 55" E;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 66,98 m, rumbo N 82° 38' 59" E;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 73,03 m, rumbo N 67° 11' 31" E;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 18,91 m, rumbo N 58° 53' 27" E;
SANTANA PICO JUSTINA MARIA con 17,93 m, rumbo N 77° 3' 49" E;
CAMINO PUBLICO con 3.75 m, siguiendo su trazado

ESTE

PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 39,31 m, rumbo S 32° 42' 11" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 49,65 m, rumbo S 18° 58' 56" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 56,12 m, rumbo S 8° 47' 3" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 78,31 m, rumbo N 61° 10' 48" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 27,97 m, rumbo N 80° 29' 38" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 17,96 m, rumbo S 71° 33' 54" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 68,46 m, rumbo S 54° 59' 54" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 41,17 m, rumbo S 36° 30' 19" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 10,74 m, rumbo S 1° 32' 48" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 30,49 m, rumbo S 8° 28' 3" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 19,97 m, rumbo S 18° 30' 27" E;





PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 49,54 m, rumbo S 17° 43' 58" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 13,71 m, rumbo S 4° 40' 49" E;
PICO SANTANA MANUEL GUILLERMO, PICO PICO MARIA ELENA con 23,67 m, rumbo S 16° 34' 27" W;

SUR

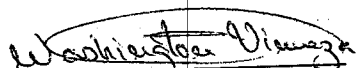
HEREDEROS PICO PICO con 99,63 m, rumbo S 81° 57' 49" W;
HEREDEROS PICO PICO con 8,97 m, rumbo S 87° 26' 35" W;
HEREDEROS PICO PICO con 48,33 m, rumbo N 78° 9' 35" W;
HEREDEROS PICO PICO con 30,46 m, rumbo S 70° 49' 6" W;
HEREDEROS PICO PICO con 82,70 m, rumbo S 86° 37' 9" W;
HEREDEROS PICO PICO con 19,79 m, rumbo S 56° 13' 29" W;
HEREDEROS PICO PICO con 117,32 m, rumbo S 81° 50' 9" W;

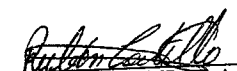
OESTE

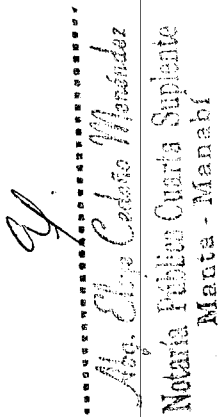
TENECORA ROMERO MANUEL ANGEL con 42,55 m, rumbo N 2° 49' 21" W;
TENECORA ROMERO MANUEL ANGEL con 110,28 m, rumbo N 2° 26' 15" E;
TENECORA ROMERO MANUEL ANGEL con 26,24 m, rumbo N 10° 15' 8" W;
TENECORA ROMERO MANUEL ANGEL con 9,07 m, rumbo S 83° 59' 16" W;
CARREÑO MENDOZA MARIA LUCCIOLA con 10,27 m, rumbo N 75° 12' 20" W;
CARREÑO MENDOZA MARIA LUCCIOLA con 50,82 m, rumbo N 49° 17' 23" W;
CARREÑO MENDOZA MARIA LUCCIOLA con 14,34 m, rumbo N 64° 42' 46" W.

ELABORADO POR:

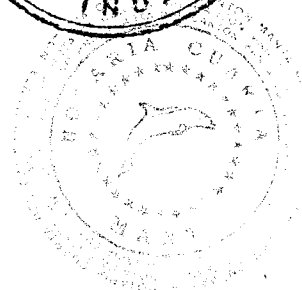
REVISADO Y APROBADO POR:


Ing. Washington Vinuesa
Lic. Prof. 12-17-115


Técnico del INDA


Abg. Elise Celso Méndez
Notaría Pública Cuarto Suplente
Manta - Manabí

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.
DIRECCIÓN CATASTRO
PROYECTO EL AROMO
REVISIÓN APROBACIÓN
EN GABINETE ☐ EN CAMPO ☒
TECNICO: Georg Rubén Castillo
FECHA: 2010-03-26



CIUDADANIA 130401469-7
 HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO
 MANABI/CHONE/CHONE
 09 DICIEMBRE 1964
 005 0065 02516
 MANABI/CHONE
 CHONE


ECUATORIANA***** V4343V4242
 DIVORCIADO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CARLOS HIDALGO
 KLENA MARAZITA
 PORTOVIEJO 12/04/2004
 12/04/2016
 REN 0258819


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 278-0018 NÚMERO
 1304014697 CÉDULA
 HIDALGO MARAZITA JAIME ROBERTO
 MANABI PORTOVIEJO
 PROVINCIA CANTÓN
 PORTOVIEJO ZONA
 PARRROQUIA
 ERWIN GERRERO
 E) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Abg. Elvira Cordero Montalvo
 Notaria Pública Suplente
 Montalvo - Manabí



ESTAS *OP* FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
P Dr. Simón Zambrano Vences *ef*

DOY FE : QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO
POR EL SEÑOR MSC. ANTONIO RODRIGUEZ JARAMILLO,
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO AGRARIO - I.N.D.A. (E), PROTOCOLIZO EN EL
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA
CUARTA DEL CANTON MANTA, LA PROVIDENCIA DE
ADJUDICACIÓN, SIGNADA CON EL NUMERO No. 1006M09051
REFERENTE A UN CUERPO DE TERRENO UBICADO EN EL
SECTOR "EL AROMO" DE LA PARROQUIA MANTA, JURISDICCIÓN
DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABI, OTORGADA A
FAVOR DEL SEÑOR JAIME ROBERTO HIDALGO MARAZITA.- Y
EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, EN
NUMERO DE OCHO FOJAS UTILES, ANVERSO Y REVERSO,
FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS
TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
ONCE.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, NOTARIA
PÚBLICA CUARTA SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA,
ENCARGADA MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL No. 1311-UP-
DPCJ-MAZ DE FECHA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE,
OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DE MANABÍ.-*ef*

Elsye Cedeno
ef
Abg. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Suplente
Manta - Manabí



Juicio



ASESORÍA JURÍDICA.
MEMORANDO Nº 869-DL-LRG.

PARA: Arq. Daniel Ferrin Sornoza.-Director de Avalúos Catastros y Registro Municipal.

ASUNTO: En el texto

FECHA: 17 de Septiembre del 2012.

En contestación a su Memorando Nº 600 DFS-GAD-Manta, de fecha 30 de Agosto del 2012 y recibido en este despacho con fechas 05/09/12, en el que solicita criterio jurídico sobre la procedencia catastrar la protocolización de Adjudicación y Adjudicación presentada por el Ab. Jaime Hidalgo Marazita, terreno que se encuentra ubicado en el sector el Aromo y que presenta un problema de sobre posición a usted le informo:

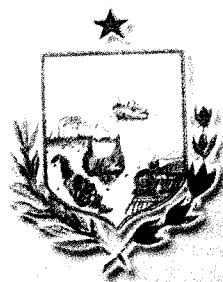
ANTECEDENTES:

Con fecha 6 de Agosto del 2012 ingresa solicitud realizada por el señor Jaime Hidalgo Marazita, en el que solicita la incorporación al sistema catastral la Protocolización de Adjudicación y Adjudicación 100M0951, de un predio que le fue adjudicado al peticionario por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), protocolización que fuera realizada por mandato judicial dictado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de esta ciudad de Manta, mediante providencia expedida el 19 de junio del 2012, dicho bien inmueble que fue inspeccionado por el personal a su cargo, el día 24 de agosto, la cual verificada la documentación presentada por el contribuyente y constatación de la base de datos existente, se determina que existe una sobre posición con los códigos catastrales Nº 6230620000 y 623621000, mismos que se encuentran registrados a nombre del señor Pico Delgado Segundo Antonio, quien adquirió el primer predio mediante compraventa de fecha 15 de junio de 1953 a los señores Santa Delgado Pedro Rogelio y la señora Santa Muentes María Enma, el segundo de los lotes fue adquirido con fecha 29 de mayo de 1948 mediante compraventa realizada a los señores Pico Santana Manuel Ceferino y Sra., predios que se ubican en el sitio el Aromo pinto los Cachones y que se encuentran con deuda en el año 2012

La prenombrada sentencia expedida por la primera sala de lo civil de Manabí dentro del juicio Nº 2011-002D de fecha 31 de mayo del 2012 en su parte resolutive **RESUELVE:** "Acepta parcialmente el recurso de apelación el recurso de apelación interpuesto notificando al Registrador de la Propiedad del cantón Manta que se autorice la inscripción de la adjudicación realizada a favor del Abogado Jaime Hidalgo Marazita...lo anterior sin perjuicio que se cumplan con los con los documentos administrativos exigidos internamente de tipo municipal, situación que escapa al ámbito concedido en el Art. 11 inciso tercero de la Ley de Registros, lo cual es de su exclusiva responsabilidad"

17/09/12 Hora: 11:40
Ana Ochoa

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución."

"Art.264.- los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias sin perjuicio de otras que determine la ley:...2) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón".

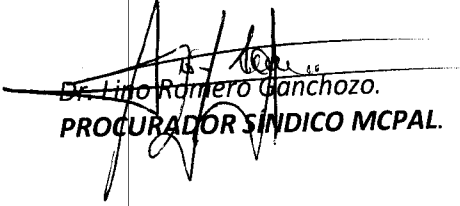
**CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTÓNOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN
"COOTAD"**

"Art.55.- Los gobiernos autónomos descentralizados tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:...b) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón."

CONCLUSIÓN:

El artículo 227 de la constitución de la república señala que la Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación, por lo que actuando en armonía con esta norma constitucional, corresponde que la Dirección de Avalúos Catastros y Registros actúe de manera transparente en el presente caso, actuación que no debe ser otra que la de sentar la correspondiente razón en la que se deje constancia de la negativa de catastrar la escritura que es materia de la consulta, por los inconvenientes que han sido detectados por la dirección a su cargo; esto es, la sobreposición con las propiedades del señor Pico Delgado Segundo Antonio, las mismas que fueron adquiridas hace mucho tiempo conforme lo hace conocer mediante Memorando N° 600 DFS-GAD-Manta, de fecha 30 de Agosto del 2012.

Atentamente,


Dr. Lino Romero Ganchozo.
PROCURADOR SINDICO MCPAL.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadme@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

ARCHIVO

MEMORANDO 600 DFS-GAD-MANTA

DE: Arq. Daniel Ferrín DIRECTOR AVALUOS Y CATASTRO
PARA: Dr. Lino Romero ASESOR JURÍDICO GAD MANTA
FECHA: Manta 30 de agosto del 2012

ASUNTO: Trámite de la Protocolización de Adjudicación y Adjudicación N° 1006M0951 otorgada por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO-INDA a favor del Abg. Jaime Roberto Hidalgo Marazita

Mediante el presente, y con la finalidad de que se emita criterio jurídico respecto al trámite de la referencia, pongo en su conocimiento los siguientes antecedentes:

- Con fecha 6 de agosto del presente año ingresó el trámite por ventanilla donde se solicita la incorporación al sistema catastral de la Protocolización de Adjudicación y Adjudicación 100M0951, la misma que fue inspeccionada por personal de esta Dirección el día viernes 24 de agosto, la cual, una vez verificada la documentación presentada por el contribuyente y revisada en nuestra base de datos, se determina que existe una sobre posición con los códigos 6230620000 , 6230621000 registrados a nombre del señor Pico Delgado Segundo Antonio; el primero fue adquirido mediante compra venta con fecha 15 de junio de 1953 a los Señores Santana Delgado Pedro Rogelio y la Sra Muentes María Enma, el segundo lote fue adquirido con fecha 29 de mayo de 1948 mediante compra venta a los Señores Pico Santana Manuel Ceferino y Sra, ubicado en el Sitio el Aromo punto los Cachones, los mismos que se encuentran con deuda en el año 2012 .
- Con fecha 06 de Septiembre de 2011, mediante oficio 542-DFC-DAC-GADM, se le da a conocer al señor Ab. Jaime Roberto Hidalgo Marazita, sobre el inconveniente que presenta dicha Adjudicación (adjunto oficio).

Con estos antecedentes me permito: consultar si es procedente catastrar la Protocolización de Adjudicación y Adjudicación presentada por el Abogado Jaime Roberto Hidalgo Marazita, cabe recalcar que ésta ya se encuentra inscrita por el Registrador de la Propiedad según Orden del Juzgado Vigésimo Primero de los Civil de Manabí, por la totalidad del área, a pesar de estar sobrepuesta con las propiedades antes indicadas.

Se adjunta solvencia de las propiedades del señor Pico Delgado Segundo Antonio y la documentación del Ab. Jaime Roberto Hidalgo Marazita.

Atentamente,
Arq. Daniel Ferrín S.
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO
Luis López



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPIO DE MANTA
08/08/12 09:30
Luis López
ASESORIA JURÍDICA

Of.No.673-DFS-DAC-GADM
Manta septiembre 18 de 2012

Abogado
Jaime Hidalgo Marazita
Ciudad.--

De mi consideración:

Una vez ingresado su trámite por ventanilla de esta Dirección en el que solicita la incorporación al sistema catastral la Protocolización de Adjudicación 100M0951 otorgada por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA a su favor, se procedió a enviar consulta al departamento Jurídico del GAD- Manta si era procedente catastrar la Protocolización de Adjudicación y Adjudicación No. 1006M0951, quien con fecha septiembre 17 de 2012 informa, lo cual me permito transcribir "...**CONCLUSION:** El artículo 227 de la constitución de la república señala que la Administración publica constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad. Jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación, por lo que actuando en armonía con esta norma constitucional, corresponde que la Dirección de Avalúos Catastros y Registros actúe de manera transparente en el presente caso, actuación que no debe ser otra que la de sentar la correspondiente razón en la que se deje constancia de la negativa de catastrar la escritura que es materia de consulta, por los inconvenientes que han sido detectados por la dirección a su cargo; esto es, la sobre posición con las propiedades del señor Pico Delgado Segundo Antonio, las mismas que fueron adquiridas hace mucho tiempo..."

Por lo expuesto y por existir sobre posición (de acuerdo a coordenadas) del predio adjudicado por el INDA con las propiedades identificadas con los códigos catastrales # 6230620000 y 6230621000 esta Dirección se abstiene de catastrar la misma.

Atentamente,


Arq. Daniel Fernán Somoza
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



Regulares con
19 Sept - 2012 c/a
11 h 32